

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO
Nº 12158-2025-CG/GRUC-SCP

**CONTROL PREVENTIVO A LA OBRA PÚBLICA
PARALIZADA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON
HUMBOLDT/ALEXANDER VON HUMBOLDT – PADRE ABAD
- UCAYALI**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE
ALEXANDER VON HUMBOLDT DEL DISTRITO DE
ALEXANDER VON HUMBOLDT - PROVINCIA DE PADRE
ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE AGOSTO AL 11 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I

PUCALLPA, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO
N° 12158-2025-CG/GRUC-SCP

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DEL DISTRITO
DE ALEXANDER VON HUMBOLDT - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE
UCAYALI”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	3
II. OBJETIVOS _____	3
2.1 Objetivo general _____	3
2.2 Objetivos específicos _____	3
III. ALCANCE _____	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO _____	4
4.1. Los órganos y unidades orgánicas de la Entidad _____	4
4.2. Metas del proyecto, ejecución de la obra y estado situacional _____	4
V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/ RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL _____	8
VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE _____	21
VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO _____	22
VIII. CONCLUSIONES _____	22
IX. RECOMENDACIONES _____	23
X. APÉNDICES _____	24

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO

N° 12158-2025-CG/GRUC-SCP

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DEL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”



I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Ucayali, responsable del Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas, mediante oficio n.° 000352-2025-CG/GRUC de 15 de agosto de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L466-2025-063, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 004-2025-CG/VST “Control Preventivo a las obras públicas paralizadas”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG, publicado el 1 de junio de 2025.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Contribuir a la reactivación de la obra pública paralizada: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Alexander Von Humboldt del distrito de Alexander Von Humboldt - provincia de Padre Abad - departamento de Ucayali”, con CUI: 2473695, en conformidad a los criterios técnicos, normativa legal vigente y estipulaciones internas aplicables, a efectos de facilitar su culminación y funcionamiento, permitiendo la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado y la efectiva prestación de los servicios públicos.

2.2 Objetivos específicos

Determinar los problemas técnicos, económicos y legales que afectan la reactivación de la obra pública paralizada, a fin de proponer recomendaciones viables que permitan a la Entidad asumir los compromisos correspondientes, en concordancia con la normativa vigente y disposiciones internas aplicables, a efectos de garantizar la reactivación de la obra y la mitigación de riesgos de una nueva paralización.



III. ALCANCE

El Control Preventivo se efectuó al proceso de reactivación de la Obra Pública Paralizada: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Alexander Von Humboldt del distrito de Alexander Von Humboldt - provincia de Padre Abad - departamento de Ucayali”, con CUI: 2473695, y cuyo periodo de evaluación se desarrolló del 15 de agosto al 11 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00

Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00

Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00

Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00

Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO

4.1. Los órganos y unidades orgánicas de la Entidad

Se han identificado las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt, en adelante “Entidad”, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2024-MDAVH de 11 de abril de 2024, a cargo de las actividades vinculadas con el proceso de reactivación de la Obra, las que se detallan a continuación:

Alcaldía

Es el órgano de mayor jerarquía político administrativa del Gobierno Local, está a cargo del alcalde Distrital, sus atribuciones están establecidas en el Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades quien, es el personero legal de la Municipalidad y su máxima autoridad política administrativa, ejerce las funciones ejecutivas del Gobierno Local.

Gerencia Municipal

Es el órgano de más alto nivel técnico administrativo de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt, es el encargado de planificar, organizar, integrar y supervisar las actividades administrativas y de servicios, así como cumplir con las disposiciones impartidas por la Alcaldía, le corresponde las acciones de control previo, concurrente y posterior.

Gerencia de Asesoría Jurídica

Es el órgano encargado de asesorar y dictaminar en asuntos de carácter jurídico, administrativo relacionado con las actividades de la Municipalidad. Asimismo, tiene a su cargo la recopilación y sistematización de normas legales.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Es el órgano encargado de asesorar a la alta dirección en la formulación, evaluación, actualización y mejoramiento de la política institucional de los planes de desarrollo; dirige la ejecución de las actividades relacionadas a los sistemas de planificación, presupuestos y racionalización, en coordinación con los organismos rectores correspondientes. Asimismo, conduce y coordina acciones de simplificación administrativa y los procedimientos correspondientes de la Gestión Pública.

Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Es un órgano de línea, responsable de la formulación de fichas técnicas, perfiles; ejecución, control y supervisión de las obras públicas, velar por el control y ordenamiento urbano, orientados a la promoción del desarrollo integral del distrito. En el marco de la Ley n.° 27972 LOM, Ley n.° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 27783 Ley de la Descentralización del Estado, Reglamento Nacional de Edificaciones.

Unidad de Gestión Municipal – UGM

Es el órgano responsable de contribuir al mejoramiento integral de la salud y bienestar de la población rural, prestando directamente en las mejores condiciones de oportunidad y calidad, la operación técnica, mantenimiento de los equipos e infraestructura y la gestión integral de los servicios de saneamiento rural, en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un funcionario, con el nivel de Sub Gerente, quien depende jerárquicamente de Alcaldía y funcionalmente del Gerente Municipal.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

4.2. Metas del proyecto, ejecución de la obra y estado situacional

A continuación, se detallan las metas físicas previstas en la ejecución del proyecto de inversión, así como la secuencia de los hechos ocurridos durante la ejecución hasta la paralización de la misma y el estado situacional.

a) Metas del Proyecto

✓ **De las Obras Provisionales**

El proyecto contempla en su sub presupuesto construcciones e instalaciones provisionales, trabajos preliminares, transporte, movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinaria, así como trabajos de seguridad y salud en obra.

✓ **Del Sistema de Agua Potable**

El proyecto consiste en el diseño y construcción de las instalaciones para el abastecimiento de agua potable de las zonas aún sin servicio que están comprendidos en el área de influencia del Proyecto en la ciudad de Alexander Von Humboldt, dicho sector de ampliación cuenta con un total de 529 lotes y otros¹, en la actualidad albergan a 1,608 habitantes.

Se planteó la construcción de:

- (01) Reservorio Elevado de 300 m³
- La perforación de un (01) pozo tubular profundo (150m) con su respectiva caseta para planta de tratamiento de agua y cisterna, equipamiento hidráulico y electromecánico.
- (01) Línea de impulsión desde el pozo al respectivo reservorio elevado con una longitud de 90 m.
- Ejecución de redes de distribución primaria y secundaria de agua potable con una longitud de 15 304m de líneas, 24 válvulas y 5 grifos contra incendio.
- Instalación de conexiones domiciliarias haciendo un total de 529 conexiones.
- Área administrativa, garita y almacén.
- Cerco perimétrico en el área en general de la PTAP.
- Redes eléctricas de media tensión.

✓ **Del Sistema de Alcantarillado Sanitario**

El sistema de alcantarillado proyectado comprende los siguientes componentes:

- a) Redes colectoras de desagüe, de redes primarias y secundarias con tubería PVC, haciendo un total de L= 11 905m, las mismos que se dividen en:
 1. Cuencas
 2. Interceptores (Colectores Primarios) de PVC.
 3. Colectores Secundarios de PVC.
- b) 495 unidades de Conexiones Domiciliarias de Desagüe. (442 de desagüe y 53 condominiales)
- c) Instalación de buzones de inspección 492 und.
- d) Construcción de tres (03) Cámaras de Bombeo de Desagüe, denominadas CBD-01, CBD-02 y CBD-03.
- e) Construcción de tres (03) líneas de impulsión de desagüe, de 985m, 869m y 569m respectivamente, de las cuales la Línea de Impulsión de la CBD-01 proyectada se ha acondicionado válvulas compuertas a la salida de la cámara, la derivación comprende una línea de impulsión de la cámara de bombeo de desagüe n.º03 hasta la PTAR proyectada.
- f) 01 Planta de tratamiento de agua residuales
- g) Pases aéreos
- h) Trabajos de manejo ambiental en general

b) Financiamiento



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

¹ Descripción del proyecto obtenido de las Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2023-MDAVH/CS (1era convocatoria)

La Entidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento suscribieron el Convenio n.º 14-2022/VIVIENDA/MCS/PNSU/1.0 de 24 de mayo de 2022, por la suma de S/ 18 370 123,00 (dieciocho millones trescientos setenta mil ciento veintitrés con 00/100 soles), el cual cuenta con una vigencia hasta la liquidación técnica y financiera. En la cual el MVCS tenía la obligación de realizar la verificación y seguimiento, desde la suscripción del Convenio hasta la liquidación técnica y financiera del Convenio, lo que incluía el monitoreo físico y financiero de los recursos, así como la emisión del dispositivo legal de aprobación de la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad distrital de Alexander Von Humboldt, conforme a la siguiente estructura:

Imagen n.º 1
Cronograma de financiamiento

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
Obra	S/ 4'703,939.00	S/ 13'119,349.00	S/ 17'823,288.00
Supervisión	S/144,321.00	S/402,514.00	S/546,835.00
Acumulado	S/ 4'848,260.00	S/ 13'521,863.00	S/ 18'370,123.00
Porcentaje	26.39%	73.61%	100%

Fuente: Convenio n.º 14-2022/VIVIENDA/MCS/PNSU/1.0 de 24 de mayo de 2022

Siendo que, la Entidad tenía la responsabilidad, en calidad de Unidad Ejecutora, de la supervisión y control de la ejecución de la obra y del uso de los recursos, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la obra.

c) De la Ejecución de Obra

✓ Del Contrato de Ejecución de Obra

Como resultado de la LP n.º 001-2023-MDAVH/CS, la Entidad suscribió con el Consorcio JK-CR², en adelante "Contratista", el Contrato de Ejecución de Obra n.º 005-2023-MDAVH/GM de 31 de julio de 2023 para la ejecución de la Obra, por el monto contractual de S/16 547 582.76 (dieciséis millones quinientos cuarenta y siete mil y quinientos ochenta y dos y 76/100 soles) y plazo de ejecución de 365 días calendario.

✓ Del Inspector de Obra

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 157-2023-ALC-MDAVH de 14 de setiembre de 2023 se designó al Ingeniero Harvis Henry Minaya Soto como inspector de la Obra, en adelante "Inspector", quien también desempeñaba el cargo de Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Supervisión de Obra de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt en paralelo.

✓ Del Contrato de Supervisión de Obra

Como resultado de la CP-SM-1-2023-MDAVH/CS-1, la Entidad suscribió con el Consorcio Environment³, en adelante "Supervisión", el Contrato de Consultoría de Obra n.º 001-2024-MDAVH/GM de 1 de febrero de 2024 para la supervisión de la Obra, por el monto contractual de S/509 000,00 (quinientos nueve mil con 00/1000 soles) y plazo de ejecución de 365 días calendario y adicional el tiempo para la liquidación de obra de acuerdo al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

² Empresas: Corporación CR INGS S.A.C y Jungle's King E.I.R.L

³ Personas jurídicas: Johnny Rodríguez Astocaza y Fernando Rafael Lean



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

✓ **De la secuencia de los hechos**

El Acta de entrega de Terreno se suscribió el 10 de octubre de 2023 a la 1:00 pm, por el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el arquitecto Josué Ventura Espinoza, el Inspector de Obra y el Contratista. La ejecución de obra inició el 11 de octubre de 2023.

La obra se inició con los siguientes profesionales a cargo de la Obra, el Ing. Víctor Edmundo Carrasco Barbieri CIP N° 55160 en calidad de Ingeniero Residente de la obra y el Ing. Harvis Henry Minaya Soto CIP N° 232571 en calidad de Inspector de Obra.

Con fecha 9 de enero de 2024, se suscribió el Acta de suspensión de plazo de obra n.° 01, firmada por parte de la Entidad el Gerente de Infraestructura, Desarrollo y Rural, el Arq. José Ventura Espinoza, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Supervisión de Obra y el Inspector de Obra, el Ing. Harvis Henry Minaya Soto, el representante legal del Consorcio JK-CR y el Residente de obra, el Ing. Víctor Edmundo Carrasco Barbieri con la finalidad de adoptar medidas con respecto a la falta de una empresa Supervisora para la Obra, contando como la Suspensión de Plazo N° 01, desde el 09/01/2024.

Seguidamente, el 29 de enero de 2024 el comité de selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 01-2023-MDAVH/CS – Primera Convocatoria para la Contratación del Supervisor de la Obra, al Consorcio Environment, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del Contrato Consultoría de Obra n.° 001-2024-MDAVH/GM de 1 de febrero de 2024, con ello la Entidad mediante Carta N° 02-2024-SG-MDAVH notificó al Contratista sobre la Supervisión para dar reinicio de la Obra, siendo que, luego de 28 días calendario, el 6 de febrero de 2024 se reinicia la obra mediante el acta de acuerdo de levantamiento de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 01.

Posteriormente, la Entidad mediante acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de Obra n.° 02 de 6 de mayo de 2024, acordó con el Contratista y la Supervisión la suspensión de plazo hasta el 4 de julio de 2024, debido a las siguientes causales:

- Restricción al terreno donde se ejecutará la PTAR
- Aprobación de adicional n.° 02 y permiso para ejecución de pozo tubular

Sin embargo, la Supervisión mediante carta notarial n.° 066-2024/ENVIRONMENT de 25 de junio de 2024, del representante común del Consorcio Environment, comunicó la Resolución de Contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales y reiteró su apercibimiento de resolución mediante carta notarial n.° 067-2024/ENVIRONMENT de 1 de julio de 2024. Al respecto, la Entidad mediante carta notarial n.° 639-2024 de 11 de julio de 2024 comunicó a la Supervisión la Resolución de Contrato por incumplimiento a sus obligaciones reglamentarias a su cargo, e indicaron que no consideran su petición de resolución de contrato por no haberse cumplido con lo señalado en el art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Reglamento".

Seguidamente, el Contratista mediante carta notarial n.° 401-2024 de 8 de julio de 2024 solicitó el apercibimiento de la resolución del contrato a la Entidad, debido a los siguientes puntos en controversia:

- Sobre la restricción al terreno de la PTAR
- Aprobación de adicional n.° 02 y permiso para ejecución de pozo tubular
- Resolución del contrato de consultoría n.° 001-2024-MDAVH/GM
- Sobre el pago pendiente de las valorizaciones n.° 05, n.° 06 y n.° 07



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

Al respecto, la Entidad mediante Carta Notarial n.° 673-2024 de 24 de julio de 2024 basada en el informe n.° 012-2024-GIDUR-MDAVH-CRRR/CO de 24 de julio de 2024 del área de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, remitió su evaluación sobre la solicitud del Contratista, la cual concluyó que el Contratista no había realizado hasta la fecha la elaboración del expediente adicional de obra n.° 02, y que además tendría pagos a favor que representaban un monto por reintegrar a la Entidad.

d) Del estado situacional

La obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Alexander Von Humboldt del distrito de Alexander Von Humboldt - provincia de Padre Abad - departamento de Ucayali”, en adelante “Obra” con código único de inversiones (CUI) n.° 2473695, se encuentra paralizada desde el 6 de mayo de 2024⁴; de acuerdo a la información registra en el Sistema de Seguimiento (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el porcentaje de avance físico ejecutado acumulado es de 56.62% y cuenta con un avance económico financiero de 53.1% que representa S/ 8 802 467,78 (ocho millones ochocientos dos mil cuatrocientos sesenta y siete con 78/100 soles). Sin embargo, de acuerdo al último informe técnico⁵ de la Supervisión, remitido mediante carta N° 061-2024/ENVIRONMENT de 1 de junio de 2024, la obra contaría a mayo de 2024, con un avance acumulado ejecutado de 23.12%, en situación “Atrasada” y concluyó que era necesario sincerar los datos para llevar un mejor control y saber las condiciones actuales de la Obra.

V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/ RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

De la revisión efectuada a las acciones de planificación, contratación y ejecución del proyecto saldo de obra que viene realizando la Entidad, se han identificado problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Alexander Von Humboldt del distrito de Alexander Von Humboldt - provincia de Padre Abad - departamento de Ucayali”, los cuales se exponen a continuación:

1. RESTRICCIÓN DE ACCESO AL TERRENO DONDE SE EJECUTARÁ LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), QUE OCASIONÓ LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS, DEBIDO A LAS CONTROVERSIAS LEGALES SOBRE LA TITULARIDAD DEL PREDIO Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO A CARGO DE UNA ASOCIACIÓN PRIVADA, REPRESENTA UN RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE Y LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA.

En el Acta n.° 001 y 002-2023-CG/GRUC-MDAVH de 4 y 5 de diciembre de 2023, así como en la visita registrada en el Acta n.° 001-2024-CG/GRUC-MDAVH de 5 de febrero de 2024, que es parte del Informe de hito de control n.° 1518-2024-CG/GRUC-SCC de 16 de febrero de 2024, el Contratista informó que a la fecha no tenían acceso a la zona donde se ubica la Planta de Tratamiento, ya que según carta n.° 007-2023-PNSU-UCA-MMM “*las instalaciones y los sistemas de agua y alcantarillado eran operados y administrados informalmente por una asociación privada inscrita en SUNARP*”.

De igual manera, en la entrevista registrada en el Acta de Entrevista n.° 001-2024-CG/GRUC-MDAVH de 5 de febrero de 2024, realizada al gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural⁶ de la Entidad, indicó que el Señor Presidente de la asociación no autorizaba el ingreso a la zona.

Aunado a ello, el Residente de obra indicó mediante asiento de obra n.° 43 del cuaderno de obra digital que “*de acuerdo al cronograma actualizado, con fecha 1 de marzo de 2024 se tiene programado la ejecución de los trabajos en la planta de tratamiento de aguas residuales y que hasta la fecha no se ha solucionado el libre*



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

⁴ Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 02 de 6 de mayo de 2024, suscrita por la Entidad, Contratista y Supervisión.

⁵ Presentado por la Supervisión mediante carta n.° 048-2024/ENVIRONMENT.

⁶ Arquitecto Josué Ventura Espinoza

acceso a dicha zona por lo que solicita tomar las medidas correspondientes ya que dicha meta y partidas pertenecen a la ruta crítica del proyecto, por lo que su modificación y/o alteración modificaría el plazo del proyecto"

Posteriormente, en la visita de inspección técnica a obra de 10 de setiembre de 2024, la Comisión de Control identificó que las instalaciones donde se ejecutaría la Planta de tratamiento de aguas residuales contaban con un acceso secundario y una delimitación de la zona con maderas y mantadas de costales, donde ya existía la planta de tratamiento antigua. Asimismo, recopiló información del Gerente de Infraestructura y desarrollo urbano y rural, quien proporcionó un acta de constatación ocular de la PTAR de 5 de agosto de 2024, donde el vicepresidente de la Asociación de Alexander Von Humboldt brindó la venia para que se continúe con el proyecto de agua y desagüe, hecho que fue descrito en el Informe n.º 24230-2024-CG/GRUC-SCC de 25 de setiembre de 2024.

Sin embargo, de la última visita en la que se realizó la recopilación de información del 9 de julio de 2025, el gerente Municipal⁷ informó que el acceso al lugar todavía se encuentra restringido y que aún se deben realizar los diálogos, compromisos y acuerdos respectivos con la JAAS.

Al respecto, durante la ejecución del servicio de control Preventivo, mediante acta de mesa de coordinación n.º 002-2025-CG/GRUC-MDAVH de 20 de agosto de 2025, la comisión de control formuló consultas a los representantes de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, en relación con las problemáticas y controversias que habrían impedido que la Entidad asuma plenamente sus obligaciones y atribuciones como titular de la PTAR. En respuesta, el jefe de dicha institución señaló que existen conflictos sociales con la población, debido a que el presidente⁸ de la Asociación Privada de AVH se niega a transferir el sistema de saneamiento a la Entidad, motivado por intereses particulares y políticos. Asimismo, precisó que la controversia se origina debido a que el presidente de la Asociación, exige mantener la tecnología actual de la PTAR existente y sostiene que la propuesta contemplada en el expediente técnico no resulta funcional y podría presentar problemas en su funcionamiento.

Por su parte, la Comisión de Control Preventivo como parte del análisis legal realizó la verificación de la titularidad del predio destinado a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, evidenciándose que, la partida electrónica matriz n.º 11098710, inscrita en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Pucallpa, registra la copropiedad entre la Entidad y una persona natural. Dicha partida fue cerrada como consecuencia de la subdivisión del inmueble en tres fracciones. Cabe señalar, que esta situación se hizo de conocimiento a los funcionarios de la Entidad en la mesa de coordinación n.º 003-2025-CG/GRUC-MDAVH de 26 de agosto de 2025.

En ese contexto, se verificó que uno de los predios independizados coincide con las dimensiones del terreno donde se ejecutará la PTAR. En consecuencia, corresponde a la Entidad identificar la partida electrónica de dicho predio a fin de proceder con el saneamiento de la titularidad, junto con los demás terrenos independizados, eliminando la copropiedad existente entre la Entidad y la mencionada persona natural mediante el procedimiento de división y partición de los predios fraccionados.

Sobre el particular, la normativa aplicable a los hechos mencionados es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"(...)

Artículo 41. Requisitos para convocar

(...)

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

⁷ Johann Aguirre Caldas

⁸ Sr. Elías León León Presidente de la Asociación ALEXANDER Von Humboldt con RUC: 20602926169

las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

(...)"

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y modificatoria, publicado el 13 de marzo de 2019.

(...)

Artículo 32. El Contrato

(...)

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.

(...)"

Por lo tanto, de la condición antes redactada, se realiza el análisis de las causas raíz para determinar el origen del problema que no permite la reactivación de la obra pública paralizada.

Causa raíz:

- El predio en donde se determinó ejecutar la PTAR aún mantiene la copropiedad entre la Entidad y una persona natural.
- La zona donde se ejecutará la nueva PTAR limita con una PTAR existente, sistema que viene siendo administrado por la Asociación Privada de Alexander Von Humboldt.
- Los miembros de dicha Asociación Privada de AVH demandan la continuidad de seguir administrando el saneamiento en la localidad, y no llegan a un acuerdo entre ambas partes.
- La Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Entidad no ha recibido la transferencia de los servicios de saneamiento, por lo que no viene realizando las acciones que corresponden a su rol.
- Los funcionarios de las áreas correspondientes desconocen de la acción de división y partición y de las gestiones que deben realizar para que se transfiera la operación y mantenimiento del sistema a la UGM.

La indeterminación en la titularidad del predio y en la transferencia de competencias sobre la gestión del sistema de saneamiento, junto con el desconocimiento y la inacción en las gestiones legales y administrativas de la Entidad, limita que la Unidad de Gestión Municipal (UGM) asuma plenamente la operación y mantenimiento de la PTAR existente y proyectada.

Consecuencia:

Los hechos antes descritos, ocasionaron la resolución de los contratos de ejecución y supervisión durante la ejecución de la obra, y representan un riesgo para la ejecución de la PTAR y la reactivación de la obra, impidiendo que se alcance la finalidad pública del proyecto.

2. EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL POZO TUBULAR DEL PROYECTO, QUE NO CONTÓ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONTINÚA PENDIENTE DE EVALUACIÓN PARA SU UBICACIÓN FINAL Y DE LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A LA OMISIÓN DEL TRÁMITE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y RETRASARÍA EL PROCESO DE REACTIVACIÓN DE LA MISMA.

De la revisión a los informes de control emitidos, se evidencia que la Entidad no había estado absolviendo las consultas técnicas del Contratista en los plazos oportunos, siendo una de las consultas técnicas en referencia, la construcción del pozo tubular y tanque elevado



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

respectivamente. La Comisión de control concurrente mediante Informe n.° 1518-2024-CG/GRUC-SCC de 16 de febrero de 2024, alertó sobre la situación describiendo lo siguiente:

“La Entidad ya había asignado una nueva área para la ubicación del Tanque elevado y el Pozo Tubular, un área cercana al estadio municipal con coordenadas E: 8493956.662 y N: 9022716.468, pero el Contratista aún no había recibido el saneamiento físico legal que indicaría la disponibilidad del terreno”.

Al respecto, el Inspector de Obra mediante asiento n.° 37 de 10 de enero de 2024, precisó que mediante carta n.° 001-2024-SGEPSE-GIDUR⁹-MDAVH/HHMS, la Entidad había remitido al CONSORCIO JK-CR vía correo electrónico, la disponibilidad del terreno para la ejecución del pozo tubular y tanque elevado en las coordenadas E:8493956.662, N: 9022716.468, para que realice los estudios del adicional de obra con la nueva ubicación.

Sin embargo, el 5 de febrero de 2024 la Comisión de Control Concurrente visitó la obra como parte de la ejecución de su hito de control, y evidenció que no se habían realizado trabajos en dicho componente (en la nueva ubicación destinada por la Entidad), y el Contratista señaló que aún no tenían el saneamiento físico legal del terreno, por lo que no podían realizar los estudios correspondientes, así como los trámites que se requerían para la autorización de la ANA.

Posteriormente, en la visita de 15 y 16 de abril de 2024 realizada por la Comisión de Control Concurrente a la obra, evidenciaron que la Entidad mediante carta n.° 055-2024-JVE¹⁰-GIDUR/MDAVH de 29 de febrero de 2024, había comunicado que ambos componentes (pozo tubular y tanque elevado) tenían que ser ejecutados en el mismo lugar y área que indican los planos y documentación del Expediente técnico de obra, por lo que tenían que ser ejecutados en el lugar donde el Contratista había señalado que contaba con condiciones desfavorables para la cimentación, hecho que evidencia la inconsistencia de las decisiones tomadas por la Entidad.

Finalmente, en el Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 02 de 6 de mayo de 2025, se evidenció que una de las causales de suspensión de plazo, fue en relación a la ejecución de dicho componente:

“Aprobación de adicional n.° 02 y permiso para ejecución de pozo tubular”.

Posteriormente, durante la ejecución del servicio de Control Preventivo, mediante acta de mesa de Coordinación n.° 001-2025-CG/GRUC-MDAVH de 19 de agosto de 2025, la Comisión de control efectuó la consulta al Monitor de Obras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a las recomendaciones que debería tener en cuenta la Entidad para la elaboración del expediente técnico saldo de obra, toda vez que, de acuerdo a los asientos del cuaderno de obra durante la ejecución, se refirió que la ubicación del pozo tubular y del tanque elevado se encontraban en un lugar desfavorable para la cimentación. En referencia a ello, el Ing. Miguel Mendoza señaló que, si en caso es factible mantener el pozo tubular en el punto primigenio se evalúen las condiciones del terreno, y se realicen los estudios respectivos para que se proponga el diseño óptimo, puesto que el otro punto alternativo no contaba con saneamiento físico legal en aquel momento.

Por lo tanto, la Entidad en el marco de sus funciones deberá definir la ubicación final de los componentes a través del área usuaria, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural antes de que se convoquen los procedimientos para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, y debe asegurarse que dicho expediente técnico contemple el saneamiento físico legal de todos los componentes del proyecto, como requisito principal.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

⁹ la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Supervisión de Obras de

¹⁰ Arq. Josué Ventura Espinoza, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

Sobre el particular, la normativa aplicable a los hechos mencionados es la siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018.

“(...)

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras (...).

(...)

29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio (...).

(...)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)”

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

(...)”

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y modificatoria, publicado el 13 de marzo de 2019.

“(...)

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

(...)”

Por lo tanto, de la condición antes redactada, se realiza el análisis de las causas raíz para determinar el origen del problema que no permite la reactivación de la obra pública paralizada.

Causas Raíz:

- La ubicación del componente pozo tubular contemplada en el expediente de obra tenía condiciones de terreno desfavorables, además que no contaba con la autorización respectiva de la Autoridad Administrativa de Agua (ANA), para la ejecución de su perforación.
- La Entidad aún no ha gestionado la autorización correspondiente de dicho componente.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

- El área de Infraestructura y Obras de la Entidad no ha evaluado ni analizado las condiciones del terreno donde se ubicada el pozo tubular de acuerdo el expediente técnico primigenio.
- El área de Infraestructura y Obras de Entidad no ha definido la ubicación final del pozo tubular y tanque elevado.
- La Entidad no cuenta con el profesional técnico para realizar el diagnóstico del terreno y evaluar los trámites que se requieren ante la ANA para este componente.

No tener definida la ubicación del pozo tubular y la carencia de gestiones técnicas y administrativas para obtener la autorización de la Autoridad Nacional del Agua, debido a que la Entidad no cuenta con el soporte profesional especializado, impide establecer de manera definitiva dicho componente en el proyecto.

Consecuencia:

La situación expuesta, conllevaría a la omisión de este trámite de autorización por parte de la Autoridad Nacional del Ana en el expediente técnico de saldo de obra y retrasaría el proceso de reactivación de la obra.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

3. LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO, QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE LOS ADICIONALES DE OBRA N.º 1 Y N.º 2, LOS CUALES NO FUERON APROBADOS POR LA ENTIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO Y OCASIONARON LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO N.º 2, REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO EN CASO NO SEAN DEFINIDOS E INCORPORADOS EN EL NUEVO EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.

La Obra financiada por el Programa de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento mediante Convenio N° 14-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 24 de mayo de 2022, tenía un presupuesto asignado, sobre la Obra y Supervisión del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Alexander Von Humboldt, del distrito de Alexander Von Humboldt – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”, el cual no contemplaba el financiamiento de expedientes adicionales de obra. Sin embargo, durante la ejecución contractual de la Obra, el Contratista indicó que el expediente técnico primigenio presentaba deficiencias técnicas, las cuales fueron anotadas mediante asientos del cuaderno de obra.

- **Respecto al adicional de obra n.º 01**

Respecto al expediente técnico adicional de obra n.º 01, el Residente de obra mediante asiento de obra n.º 23 solicitó opinión respecto a la cama de arena de protección de las diferentes tuberías de agua y desagüe, después el Inspector de obra mediante asiento de obra n.º 24, señaló que la protección de las tuberías debería ser en todo el contorno de dichos elementos, con la finalidad de proteger las tuberías de las presiones del suelo y no sufrir rotura de dichos elementos, en tal sentido, autorizó desarrollar el adicional de obra respectivo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.4 del RLCE. Al respecto, el Contratista mediante carta n.º 024-2023/CJK-CR de 27 de diciembre de 2023, presentó el adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 01, para su revisión y conformidad.

Asimismo, en el asiento n.º 53 se evidencia que la Supervisión, mediante carta N° 004-2024/ENVIRONMENT de 14 de febrero de 2025, solicitó opinión al Projectista sobre la consulta para el adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 01.

Después, el Contratista mediante carta N° 005-2024/JK-CR notificada el 15 de febrero de 2024 a la Entidad, presentó el adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 01 con observaciones levantadas¹¹.

Al respecto, el Contratista no recibió comunicación formal por parte de la Entidad, únicamente mediante asiento de obra n.º 68, el Supervisor informó que después de una reunión de coordinación entre el Contratista, la Supervisión, Entidad y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) de 26 de febrero de 2024, el Monitor¹² del PNSU a cargo de la Obra, recomendó que se continuará ejecutando el proyecto de inversión de acuerdo al expediente técnico de obra primigenio, debido a que el convenio solo contemplaba la ejecución de las partidas contractuales y no de adicionales.

- **Respecto al adicional de obra n.º 02**

Asimismo, en los asientos del cuaderno de obra, se evidenció la necesidad de ejecutar un adicional de obra n.º 02, en referencia a la reubicación del Tanque elevado, pozo tubular y la ampliación de redes.

De la información recopilada y analizada, el Contratista realizó repetitivamente la consulta técnica sobre la reubicación de los componentes anteriormente mencionados, los cuales fueron



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

¹¹ Observaciones notificadas mediante carta n.º 006-2024/ENVIRONMENT por parte de la Supervisión.

¹² Ing. Miguel Mendoza Mendoza

aprobados por la Entidad en su momento con nuevas coordenadas E: 8493956.662 y N: 9022716.468, pero que no contaban con el saneamiento físico legal de los predios lo cual dificultaba la autorización para la elaboración del expediente técnico adicional n.º 02.

Sin embargo, de acuerdo al asiento de obra n.º 68, el Supervisor informó que después de una reunión de coordinación entre el Contratista, la Supervisión, Entidad y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) de 26 de febrero de 2024, el Monitor¹³ del PNSU a cargo de la Obra, recomendó que se continuase ejecutando el proyecto de inversión de acuerdo al expediente técnico de obra primigenio, y en específico respecto a la reubicación de los componentes indicando que; *“se está optando por seguir en el terreno nativo propuesto en el expediente”*, comunicación que se formalizó al Contratista mediante carta n.º 055-2024-JVE-GIDUR/MDAVH de 29 de febrero de 2024, debido a que el Convenio con el MVCS solo contemplaba la ejecución de las partidas contractuales y no de adicionales.

Cabe señalar, que de acuerdo a la información detallada en el Convenio N° 14-222/VIVIENDA/VMCS/PNSE/1.0 de 14 de mayo 2022, en la cláusula octava “De las modificaciones al Convenio” señala lo siguiente:

“Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobada por acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la Adensa correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio”

Finalmente, en el Acta de suspensión n.º 02 de 6 de mayo de 2024, se evidencia que la causal de Hito n.º 02, era respecto a la presentación y aprobación del Expediente adicional n.º 02, así como de contar con el permiso para la ejecución del pozo tubular emitido por la Autoridad Nacional de Agua debido a la reubicación, hecho que se contradice con la disposición de la Entidad del 29 de febrero de 2024 de ejecutar los componentes de tanque elevado y pozo tubular en el lugar primigenio.

Dado que la reactivación de la obra iniciará con las gestiones para la elaboración del expediente técnico saldo de obra, este debe tener en cuenta las partidas pendientes de ejecución, así como aquellas que no fueron consideradas en el expediente primigenio producto de las deficiencias técnicas. En ese sentido, durante la ejecución del Servicio de Control Preventivo, en la mesa de coordinación n.º 001-2025-CG/GRUC-MDAVH de 19 de agosto de 2025, con el Monitor de Obras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se le consultó respecto al financiamiento para la ejecución de los expedientes adicionales solicitados por el contratista durante la ejecución de la obra, al respecto, el Monitor del PNSU-MVCS señaló que el expediente técnico saldo de obra debería contemplar todas las deficiencias técnicas observadas en el expediente primigenio para que la Entidad asegure la calidad y continuidad de la obra una vez reiniciada, y que no existe un límite en el monto para que el MVCS asuma el financiamiento del proyecto de inversión.

Asimismo, en relación a la ampliación de las redes domiciliarias de agua y desagüe, precisó que, en caso existiera una mayor cantidad de beneficiarios, la Entidad puede contemplar todas las viviendas que se encuentren dentro del ámbito del proyecto y que no presenten inconvenientes legales, sin embargo, también se deberá tener en consideración que si la demanda se excede en demasía esto implicaría la modificación al diseño de los componentes principales debido al horizonte de evaluación del sistema.

Por otro lado, en la mesa de reunión n.º 003-2025-CG/GRUC-MDAVH de 26 de agosto de 2025, el Gerente¹⁴ de Planeamiento y Presupuesto refirió que, el presupuesto de la Entidad ya se



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

¹³ Ing. Miguel Mendoza Mendoza

¹⁴ CPC. Lenin Reaño Reyna

encuentra comprometido, en trámite o para ejecución de los proyectos asignados, y que no cuentan con mayores recursos para el financiamiento de este proyecto de inversión.

Por último, en la reunión efectuada para la suscripción del acta de compromisos, el jefe de la Unidad de Gestión Municipal – UGM, manifestó que, debido a los conflictos sociales suscitados, los cuales impiden el acceso a la información de los usuarios empadronados, no resulta posible cumplir plenamente con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 005-2024-MDAVH de 11 de abril de 2024, limitando la verificación sobre la factibilidad de instalación de las nuevas conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, en los servicios saneamiento de su competencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 85º de la citada normativa interna.

Sobre el particular, la normativa aplicable a los hechos mencionados es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

“(…)

Artículo 160. Modificaciones al contrato

“(…)

160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente:

- a) **Certificación presupuestal; y**
- b) **La aprobación por resolución del Titular de la Entidad.**

“(…)”

Por lo tanto, de la condición antes redactada, se realiza el análisis de las causas raíz para determinar el origen del problema que no permite la reactivación de la obra pública paralizada.

Causas Raíz:

- En el expediente técnico primigenio no se había contemplado la partida cama de arena para las tuberías ni se habían contemplado a todos los morados como beneficiarios.
- La Entidad no aprobó los expedientes adicionales debido a que no conocía los procedimientos para tramitar una adenda al Convenio con el MVCS para la ejecución de los mismos.
- La Entidad a la fecha tiene comprometido su presupuesto institucional en otros proyectos y actividades.
- Asimismo, la Entidad aún no ha definido ni analizado las deficiencias técnicas del expediente técnico primigenio, para considerarlos en el nuevo expediente técnico saldo de obra.
- La Entidad aún no ha realizado el empadronamiento de los nuevos usuarios para considerarlos en el nuevo expediente técnico saldo de obra.

Las deficiencias técnicas del expediente primigenio, la inexistencia de financiamiento institucional y el desconocimiento de la Entidad sobre los procedimientos para gestionar recursos, generan el riesgo de que en el nuevo expediente técnico de saldo de obra no se contemplen adecuadamente los adicionales y el empadronamiento actualizado de beneficiarios, afectando su reactivación y continuidad.

Consecuencia:

Los hechos antes descritos, en relación a los adicionales y el empadronamiento de los usuarios no considerados en el expediente primigenio representan un riesgo para la continuidad del



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

proyecto en caso no sean definidos e incorporados en el nuevo expediente técnico de saldo de obra.

4. LA FALTA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CONVOCAR LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA VIENE GENERANDO DEMORAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO, LO QUE REPRESENTA UN RIESGO DE RETRASO EN LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO.

La obra financiada por el Programa de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento mediante Convenio N° 14-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, tiene un presupuesto asignado, sobre la Obra y Supervisión del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la localidad de Alexander Von Humboldt, del distrito de Alexander Von Humboldt – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali”. A la fecha de la visita de 9 de julio de 2024, que consta en el acta de recopilación de información n.° 001-2025-CG/GRUC-MDAVH de 9 de julio de 2025, la Entidad informó que aún vienen subsanando las observaciones dadas por el Monitor¹⁵ del PNSU al Informe técnico financiero de corte, asimismo, informaron que no cuentan con crédito presupuestario para convocar la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, así como la supervisión de la misma.

Al respecto, mediante Oficio n.° 120-2025-ALC-MDAVH de 29 de mayo de 2025, la Entidad solicitó al MVCS la autorización para utilizar el presupuesto de obra para la elaboración del expediente técnico saldo de obra, sin embargo, el MVCS mediante Oficio n.° 0132-2025/MVCS/PNSU/UGT de 11 de junio de 2025, comunicó los inconvenientes del uso de recursos disponibles del proyecto en conceptos distintos a los aprobados en el Convenio N° 14-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, y que por tanto dicha autorización no era posible.

De igual manera, el MVCS mediante Oficio n.° 0167-2025/MVCS/SG/OAC-CAC/Ucayali de 18 de julio de 2025 reiteró el pedido de informar sobre el estado situacional de la obra, así como las acciones y/o actuados de la Entidad para la ejecución del saldo de obra.

Finalmente, durante la ejecución del servicio de control preventivo en la mesa de coordinación n.° 001-2025-CG/GRUC-MDAVH de 19 de agosto de 2025, la Comisión de Control formuló consultas al Monitor de Obras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respecto al financiamiento para la elaboración del expediente de saldo de obra, quien señaló que los costos para la elaboración del expediente técnico saldo de obra, sí podrían ser asumidos por dicho Ministerio, en atención a la excepcionalidad prevista para tramitar el mismo, pero tendría que ser mediante un convenio nuevo.

Asimismo, indicó que el procedimiento para la solicitud de financiamiento inicia con la elaboración del Informe técnico financiero conforme a la “Guía para la reactivación de obras paralizadas de agua y saneamiento de ámbito urbano, financiados o no por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento¹⁶”, la cual debe remitirse al MVCS para su revisión y aprobación, incluido sus formatos y anexos establecidos. Cabe precisar, que el Monitor también señaló que el tiempo aproximado de revisión y conformidad en caso no existan observaciones es de treinta (30) días.

De igual manera, durante la ejecución del servicio de control preventivo en las reuniones realizadas en la Entidad con los funcionarios se evidenció que, el gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad había solicitado disponibilidad presupuestal al gerente Municipal de la Entidad por el monto de S/ 260 000,00 (doscientos sesenta mil soles), pedido que no se



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

¹⁵ Ing. Miguel Mendoza Mendoza

¹⁶ Resolución Directoral N° 124-2021- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 16 de diciembre de 2021

evidenció cuenta con sustento de los precios de consultorías en expedientes similares, ni tampoco con el citado informe técnico financiero aprobado respectivamente por el MVCS.

Por lo tanto, en la mesa de coordinación n.º 003-2025-CG/GRUC-MDAVH de 26 de agosto de 2025, la Comisión de Control proporcionó a los tres (3) gerentes, al de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la Resolución Directoral n.º 124-2021-VIVIENDA-VMCS/PNSU/1.0 de 16 de diciembre de 2021, que aprueba la “Guía para la reactivación de obras paralizadas de agua y saneamiento de ámbito urbano, financiados o no por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, con la cual se debe realizar y elaborar el informe técnico financiero y legal, para su posterior revisión y aprobación por parte del MVCS.

Por último, en la reunión efectuada para la suscripción del acta de compromisos de 11 de setiembre de 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural¹⁷ indicó que, al no ser especialista en ejecución de obras de saneamiento, recomienda la contratación de un especialista a fin de dar continuidad y se pueda hacer responsable en el procedimiento técnico y legal de la obra.

Sobre el particular, la normativa aplicable a los hechos mencionados es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

“(…)

Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

(…)

42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:*

(…)

- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;*
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;*
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; (...)*

(…)”

Por lo tanto, de la condición antes redactada, se realiza el análisis de las causas raíz para determinar el origen del problema que no permite la reactivación de la obra pública paralizada.

Causas Raíz:

- La Entidad no cuenta en el presupuesto Institucional una asignación para convocar los procedimientos para la elaboración del expediente técnico saldo de obra.
- La Entidad ya comprometió la totalidad de sus recursos para este año y no puede realizar modificaciones presupuestales internas.
- La Entidad no puede utilizar los recursos disponibles del saldo de la ejecución, porque legalmente de acuerdo al Convenio con el MVCS no correspondería utilizarlo para un nuevo procedimiento.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

¹⁷ Ing. Jhon Carlos Ramos Rodríguez

- La Entidad aún no ha iniciado la elaboración del informe técnico financiero de acuerdo a los lineamientos necesarios del MVCS, en relación a la reactivación de obras paralizadas de agua y saneamiento en el ámbito urbano.
- La Entidad no cuenta con los profesionales idóneos y tampoco ha contratado un equipo especializado, técnico y legal en obras de saneamiento para que puedan dar continuidad al proyecto de inversión.

La Entidad carece de presupuesto disponible y no puede utilizar los saldos de ejecución de obra por restricciones normativas, no ha iniciado la gestión de recursos adicionales ante el MVCS u otras instancias competentes, y carece de profesionales idóneos especializados en la materia del proyecto, lo que impide elaborar el informe técnico financiero y convocar la consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

Consecuencia:

La situación expuesta, viene generando demoras en la contratación para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y representa un riesgo de retraso en la reactivación y culminación del proyecto.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

5. LA PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES CON OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SUMADO A LA DEMORA DE LA ENTIDAD EN SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, GENERÓ EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES QUE DERIVÓ EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS, LO QUE PODRÍA IMPLICAR UN RIESGO DE NUEVA PARALIZACIÓN SI LA ENTIDAD NO IMPLEMENTA LAS ACCIONES NECESARIAS.

De la revisión a los informes de control emitidos, se evidencia que la Entidad ya venía teniendo demoras en la revisión, aprobación y trámite de las valorizaciones de obra. La Comisión de control concurrente, mediante Informe n.° 1518-2024-CG/GRUC-SCC de 16 de febrero de 2024, alertó sobre la siguiente situación adversa:

“Demora en la revisión, aprobación y trámite de las valorizaciones de obra por parte de la entidad, pondría en riesgo la continuidad de la ejecución contractual de la obra y la oportuna satisfacción del fin público”.

De igual manera, el Contratista, mediante carta notarial n.° 401-2024 de 8 de julio de 2024, notificó a la Entidad el apercibimiento de Resolución de Contrato señalando como una de las causales, *“la falta de pago de las valorizaciones n.° 05, n.° 06 y n.° 07”.*

De igual manera, la Supervisión, mediante carta notarial n.° 066-2024/ENVIRONMENT de 25 de junio de 2024, comunicó la Resolución de Contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales en referencia a los pagos de las valorizaciones n.° 02 y n.° 03 de la Supervisión. Asimismo, reiteró su solicitud de apercibimiento de resolución de contrato, mediante carta notarial n.° 067-2024/ENVIRONMENT de 1 de julio de 2024.

Al respecto, la Entidad analizó las causales de resolución del apercibimiento del Contratista y mediante informe n.° 012-2024-GIDUR-MDAVH-CRRR/CO de 24 julio de 2024, indicó que respecto a los pagos de las valorizaciones n.° 05, n.° 06 y n.° 07, estas tendrían observaciones y que el Supervisor, mediante carta n.° 048-2024/ENVIRONMENT, señaló que: *“el Contratista debería reintegrar el monto de S/ 975 651,34 (novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno con 34/100) a favor de la Entidad”.*

En ese sentido, durante la ejecución del servicio de Control Preventivo, el día de la suscripción del Acta de Compromisos n.° 001-2025-AVH-CG/L466 de 11 de setiembre de 2025, el Gerente Municipal de la Entidad manifestó que, con el propósito de mitigar el riesgo de demoras en la

tramitación de consultas, ampliaciones, adicionales y valorizaciones, una vez reactivada la obra emitirá el correspondiente memorándum a las áreas competentes, a fin de atender dichos requerimientos conforme al marco normativo y dentro de los plazos establecidos.

Sobre el particular, la normativa aplicable a los hechos mencionados es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

“(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

194.6 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

(...)”

Por lo tanto, de la condición antes redactada, se realiza el análisis de los 5 porqués, con las siguientes causas raíz del problema:

Causas Raíz:

- Las valorizaciones presentadas por el Contratista y supervisor no fueron revisadas ni aprobadas oportunamente por la Entidad.
- Las valorizaciones presentaban observaciones técnicas y financieras que la Entidad no resolvió con la celeridad necesaria.
- La Entidad no cuenta con profesionales con la capacidad suficiente para gestionar de manera oportuna las valorizaciones y la administración de los contratos.
- La Entidad no cuenta con un procedimiento interno para atender y gestionar los trámites relacionados con valorizaciones y pagos dentro de los plazos normativos.
- La Entidad no implementó mecanismos de control y fortalecimiento de capacidades para garantizar la gestión adecuada de los contratos.

La Entidad no implementó procedimientos internos ni mecanismos de control que aseguren la gestión eficiente de las valorizaciones, lo que, sumado a la falta de un equipo técnico y administrativo especializado para administrar los contratos con celeridad, derivó en las controversias señaladas.

Consecuencia:

Los hechos antes descritos, podrían implicar un riesgo de nueva paralización si la Entidad no implementa las acciones necesarias para prevenirlo.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE

Como resultado de las mesas de coordinación sostenidas con los funcionarios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, y funcionarios de la Municipalidad distrital de Alexander Von Humboldt. Se suscribió el Acta de Compromisos n.° 001-2025-AVH-CG/L466 de 11 de setiembre de 2025 con los funcionarios involucrados de la Entidad, en la que se adoptaron los siguientes compromisos:

- **Respecto al problema n.° 1**, en relación a la titularidad del predio donde se ejecutará la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, el gerente Municipal, jefe de la Unidad de Gestión Municipal y gerente de Asesoría Jurídica, se comprometen a lo siguiente:



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00

- Solicitar el trámite para la División y Partición al Consejo Municipal, para su posterior aprobación., hasta el 22 de setiembre de 2025. A cargo del señor Juan Ferrer Fabian, jefe de la Unidad de Gestión Municipal.
- Se suscribirá el acuerdo de Concejo autorizando al Alcalde la suscripción de la Escritura pública sobre División y Partición, hasta el 26 de setiembre de 2025. A cargo del señor Johann Aguirre Caldas, gerente Municipal, el.
- Solicitar el trámite para designar un Procurador Público Municipal a la Procuraduría General del Estado, hasta el 19 de setiembre de 2025. A cargo del señor David Condezo Estrada, gerente de Asesoría Jurídica.



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00

- **Respecto al problema n.° 2**, en relación a la ubicación del pozo tubular, la Entidad aún no tiene definido la ubicación final. En ese sentido, el el Ing. John Carlos Ramos Rodríguez, gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, indicó que esta consulta será proyectada y evaluada en el Informe de estado situacional y posteriormente en el expediente técnico de saldo de obra, por lo que, el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, se compromete a lo siguiente:



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00

- Solicitar el financiamiento para la contratación del especialista profesional para la elaboración del Informe de estado situacional, mismo que ya fue requerido mediante Informe n.° 785-2025-GIDUR/MDAVH-JCRR de 11 de setiembre de 2025, dirigido a la Gerencia Municipal, estando a la espera de pronunciamiento.

- **Respecto al problema n° 3**, en relación a la solicitud de financiamiento para los expedientes adicionales de obra, esta se encuentra vinculada a la solicitud de financiamiento para la elaboración del expediente técnico saldo de obra, por lo que la Entidad a través del gerente Municipal, se compromete a lo siguiente:



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00

- Trasladar el trámite que iniciará el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigido al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sobre el expediente técnico de saldo de obra. A cargo del señor Johann Aguirre Caldas, gerente Municipal.
- Realizar las coordinaciones correspondientes con el monitor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto al Informe técnico de estado situacional que incluye remitir el Informe técnico financiero al MVCS, hasta el 26 de setiembre de 2025. A cargo del Ing. John Carlos Ramos Rodríguez, gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

- **Respecto al problema n° 4**, en relación al financiamiento para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, está vinculada a la elaboración y aprobación del informe técnico financiero y vinculada a los compromisos del problema n.° 3. En ese sentido el gerente Municipal, se compromete a lo siguiente:



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

- Trasladar los acuerdos que vinculan a las áreas correspondientes mediante Memorándum hasta el lunes 15 de setiembre de 2025. A cargo del señor Johann Aguirre Caldas, gerente Municipal.

➤ **Respecto al problema n.º 5**, en relación al riesgo de demoras en el trámite de consultas, ampliaciones, adicionales y valorizaciones una vez reactivada la obra, el gerente Municipal, se compromete a lo siguiente:

- a) Emitir Memorándum a las áreas correspondientes para que cumplan con las atenciones de acuerdo al marco normativo y sus plazos. A cargo del señor Johann Aguirre Caldas, gerente Municipal.

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Preventivo se detalla en el Apéndice N° 1.

VIII. CONCLUSIONES

De la revisión a la documentación proporcionada por la entidad, la inspección física y los compromisos asumidos por los funcionarios de la Entidad, la Comisión de Control ha llegado a las siguientes conclusiones, las cuales se vinculan directamente a los objetivos del presente informe.

- 8.1 La restricción de acceso al terreno destinado para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), originada por controversias legales sobre la titularidad del predio y la administración de los servicios de saneamiento a cargo de una asociación privada, evidencia la falta de gestiones legales y administrativas por parte de la Entidad, lo que representa un riesgo para la reactivación de la obra y la futura operación y mantenimiento de la PTAR proyectada por la Unidad de Gestión Municipal.

Al respecto, mediante la citada Acta de compromisos, los funcionarios de la Entidad se comprometieron a gestionar la división y partición del predio donde se ejecutará la PTAR, mismo que será aprobado mediante acuerdo de concejo, autorizando al alcalde la suscripción de la correspondiente Escritura Pública, de igual modo, a efectos de solucionar los conflictos legales con la Asociación Privada de AVH, se comprometieron a solicitar la designación de Procurador Público Municipal.

- 8.2 El cambio de ubicación del pozo tubular del proyecto, que no contó con la autorización de la ANA durante la ejecución de la obra y que la Entidad no definió en su momento, permanece sin evaluación por parte de la Entidad para que determinen su ubicación final. La ausencia de soporte técnico especializado en la Entidad, que permita evaluar el terreno y encaminar los trámites ante la ANA, limita la incorporación de este componente en el expediente técnico de saldo de obra, generando el riesgo de omitir dicho trámite y retrasar la reactivación de la obra.

Sobre el particular, a través de la citada Acta de compromisos, el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad manifestó que la ubicación del pozo tubular será proyectado y evaluado en el Informe de estado situacional y posteriormente incluido en el expediente técnico de saldo de obra. En ese sentido, se comprometió a solicitar el financiamiento para la contratación de un especialista calificado en materia de obras de saneamiento, gestión ya iniciada mediante Informe n.º 785-2025-GIDUR/MDAVH-JCRR de 11 de setiembre de 2025.

- 8.3 Las deficiencias técnicas del expediente primigenio que dieron origen a la solicitud de los adicionales N.º 1 y N.º 2, los cuales no fueron aprobados por la Entidad debido a la falta de presupuesto y al desconocimiento de los procedimientos para gestionar las adendas respectivas, ocasionó la suspensión del plazo N.º 2. De no definirse las deficiencias técnicas del expediente primigenio, junto con el empadronamiento de los beneficiarios totales, en el nuevo expediente técnico de saldo de obra, representan un riesgo para la continuidad y reactivación del proyecto.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

Con relación a lo indicado, mediante la citada Acta de compromisos, el gerente Municipal de la Entidad se comprometió a trasladar el trámite que iniciará el gerente de Planeamiento y Presupuesto ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, asimismo el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural se comprometió a coordinar con el monitor del PNSU-MVCS, sobre el Informe de estado situacional y el Informe técnico financiero que será remitido para su revisión.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00

- 8.4 La falta de previsión presupuestal para la contratación del expediente técnico saldo de obra viene generando retrasos en la reactivación de la misma, dado que la Entidad tiene comprometido su presupuesto institucional y no puede emplear los saldos de ejecución por restricciones legales para dicho fin. Asimismo, no ha iniciado los trámites y acciones ante el MVCS para un nuevo financiamiento, debido a que carece de un equipo técnico especializado para la elaboración del informe técnico financiero, de acuerdo a los lineamientos del MVCS, lo que representa un riesgo de retraso en la reactivación y culminación del proyecto.

Al respecto, mediante la citada Acta de Compromisos, el Gerente Municipal de la Entidad se comprometió a trasladar los acuerdos a las áreas correspondientes a través de un Memorándum.



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00

- 8.5 La presentación de valorizaciones con observaciones por parte del Contratista, sumada a la demora de la Entidad en su revisión y aprobación, generó el incumplimiento de plazos contractuales y la resolución de los contratos. Esta situación refleja la falta de procedimientos internos y mecanismos de control para la gestión de valorizaciones, así como la falta de un equipo técnico y administrativo especializado para administrar los contratos con celeridad, incrementa el riesgo de que en la reactivación del proyecto se repitan controversias y eventuales paralizaciones.

Con relación a lo indicado, mediante la citada Acta de compromisos, el Gerente Municipal de la Entidad se comprometió a emitir un Memorándum a las áreas correspondientes para que cumplan con las atenciones de acuerdo al marco normativo y sus plazos.



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt, se formulan las recomendaciones siguientes:



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00

- 9.1 Disponer que las unidades orgánicas competentes adopten acciones inmediatas para garantizar la disponibilidad física y legal del terreno destinado a la PTAR, mediante la gestión de la titularidad ante la SUNARP, complementando con la designación de un Procurador Público Municipal que represente a la Entidad en las controversias legales y se programen charlas de sensibilización con la población beneficiaria para asegurar la plena operatividad de la Unidad de Gestión Municipal, a fin de superar los conflictos legales y sociales que ocasionaron la paralización de la obra.

- 9.2 Disponer que la unidad orgánica competente gestione la contratación de personal especializado en obras de saneamiento para la elaboración del Informe de estado situacional y se pueda determinar la ubicación definitiva del pozo tubular con lo cual se pueda asegurar la obtención de las autorizaciones correspondientes ante la Autoridad Nacional del Agua, a fin de garantizar la inclusión del componente en el expediente técnico de saldo de obra y evitar retrasos en la reactivación del proyecto.

- 9.3 Designar un equipo técnico especializado para elaborar un informe de diagnóstico situacional que evalúe de manera integral el expediente técnico primigenio, sustente la incorporación de los adicionales presentados en su momento, así como la actualización del padrón de beneficiarios a cargo de la Unidad de Gestión Municipal (UGM). Dicho informe deberá servir de base para los



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

TDR de la consultoría de la elaboración del expediente técnico saldo de obra, a fin de garantizar que el nuevo expediente contemple de manera integral las condiciones reales del proyecto.

9.4 Disponer que las unidades orgánicas competentes gestionen de manera inmediata la obtención del financiamiento necesario ante el MVCS u otras instancias competentes para la convocatoria de la consultoría destinada a la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y su respectiva supervisión, asegurando la certificación presupuestal, a fin de superar las demoras en la contratación, viabilizar la reactivación del proyecto y prevenir mayores perjuicios al Estado.

9.5 Disponer la implementación de procedimientos internos y mecanismos de control que aseguren la revisión y aprobación oportuna de las valorizaciones, así como sus respectivos pagos, designando un equipo técnico, legal y administrativo con competencias suficientes para la gestión contractual, a fin de evitar retrasos, controversias y eventuales paralizaciones durante la ejecución del saldo de obra.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00

X. APÉNDICES



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00

Apéndice n.º 1: Documentación e información que sustenta el informe de control preventivo.

Apéndice n.º 2: Acta de mesa de coordinación n.º 001-2025-CG/GRUC-MDAVH de 19 de agosto de 2025.

Apéndice n.º 3: Acta de mesa de coordinación n.º 002-2025-CG/GRUC-MDAVH de 20 de agosto de 2025.

Apéndice n.º 4: Acta de mesa de coordinación n.º 003-2025-CG/GRUC-MDAVH de 26 de agosto de 2025.

Apéndice n.º 5: Acta de mesa de coordinación n.º 004-2025-CG/GRUC-MDAVH de 8 de setiembre de 2025.

Apéndice n.º 6: Acta de compromisos N° 001-2025-AVH-CG/L466 de 11 de setiembre de 2025.

Apéndice n.º 7: Anexo n.º 10: Matriz de Problemas y Aportes de la Comisión.

Apéndice n.º 8: Anexo n.º 14: Matriz de Formulación de recomendaciones.



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00

Pucallpa, 22 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MELGAREJO
PEREDA Milagros Melissa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 17:45:20 -05:00

Milagros Melissa Melgarejo Pereda
Integrante 1


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PICON
LABAJOS Agatha Cristina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 17:38:07 -05:00

Agatha Cristina Picon Labajos
Integrante 2


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por AMBICHO
TRUJILLO Romy Teddy FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 17:35:48 -05:00

Romy Ambicho Trujillo
Supervisor


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FLORES
HIDALGO Jhasmin Margarita FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 17:49:30 -05:00

Jhasmin Margarita Flores Hidalgo
Jefe de Comisión


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MORALES
DURAND Carlos Augusto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 17:17:48 -05:00

Carlos Augusto Morales Durand
Gerente Regional de Control Ucayali

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL PREVENTIVO

1. RESTRICCIÓN DE ACCESO AL TERRENO DONDE SE EJECUTARÁ LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), QUE OCASIONÓ LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS, DEBIDO A LAS CONTROVERSIAS LEGALES SOBRE LA TITULARIDAD DEL PREDIO Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO A CARGO DE UNA ASOCIACIÓN PRIVADA, REPRESENTA UN RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE Y LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

Nº	Documento
1	Informe de hito de control n.º 1518-2024-CG/GRUC-SCC de 16 de febrero de 2024 .
2	Asiento de obra n.º 43 del cuaderno de obra de 1 de marzo de 2024.
3	Informe n.º 24230-2024-CG/GRUC-SCC de 25 de setiembre de 2024.
4	Acta de recopilación n.º 001-2025-CG/GRUC-MDAVH de 9 de julio de 2025.
5	Acta de mesa de coordinación n.º 002-2025-CG/GRUC-MDAVH de 20 de agosto de 2025.
6	Acta de mesa de coordinación n.º 003-2025-CG/GRUC-MDAVH de 26 de agosto de 2025.

2. EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL POZO TUBULAR DEL PROYECTO, QUE NO CONTÓ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONTINÚA PENDIENTE DE EVALUACIÓN PARA SU UBICACIÓN FINAL Y DE LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A LA OMISIÓN DEL TRÁMITE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y RETRASARÍA EL PROCESO DE REACTIVACIÓN DE LA MISMA.

Nº	Documento
1	Informe n.º 1518-2024-CG/GRUC-SCC de 16 de febrero de 2024.
2	Asiento n.º 37 del cuaderno de obra de 26 de febrero de 2024.
3	Asiento n.º 6 del cuaderno de obra digital de 20 de noviembre de 2023.
4	Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 02 de 6 de mayo de 2025.
5	Mesa de Coordinación n.º 001-2025-CG/GRUC-MDAVH de 19 de agosto de 2025.

3. LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO, QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE LOS ADICIONALES DE OBRA N.º 1 Y N.º 2, LOS CUALES NO FUERON APROBADOS POR LA ENTIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO Y OCASIONARON LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO N.º 2, REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO EN CASO NO SEAN DEFINIDOS E INCORPORADOS EN EL NUEVO EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.

Nº	Documento
1	Convenio N° 14-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 24 de mayo de 2022.
2	Carta n.º 024-2023/CJK-CR de 27 de diciembre de 2023.
3	Carta N° 004-2024/ENVIRONMENT de 14 de febrero de 2025.
4	Carta n.º 055-2024-JVE-GIDUR/MDAVH de 29 de febrero de 2024.
5	Acta de suspensión n.º 02 de 6 de mayo de 2024.
6	Mesa de coordinación n.º 001-2025-CG/GRUC-MDAVH de 19 de agosto de 2025.
7	Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 005-2024-MDAVH de 11 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por
FLORES HIDALGO Jhasmin
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
MELGAREJO PEREDA Milagros
Melissa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PICON LABAJOS Agatha
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00

4. LA FALTA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CONVOCAR LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA VIENE GENERANDO DEMORAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO, LO QUE REPRESENTA UN RIESGO DE RETRASO EN LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Convenio N° 14-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 24 de mayo de 2022.
2	Acta de recopilación de información n.º 001-2025-CG/GRUC-MDAVH de 9 de julio de 2025
3	Oficio n.º 00000132-2025/VMCS/PNSU/UGT de 11 de junio de 2025
4	Acta de mesa de coordinación n.º 001-2025-CG/GRUC-MDAVH de 19 de agosto de 2025.
5	Acta de mesa de coordinación n.º 003-2025-CG/GRUC-MDAVH de 26 de agosto de 2025.
6	Resolución Directoral n.º 124-2021-VIVIENDA-VMCS/PNSU/1.0 de 16 de diciembre de 2021.



Firmado digitalmente por
AMBICHO TRUJILLO Romy
Teddy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES DURAND Carlos
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

5. LA PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES CON OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SUMADO A LA DEMORA DE LA ENTIDAD EN SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, GENERÓ EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES QUE DERIVÓ EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS, LO QUE PODRÍA IMPLICAR UN RIESGO DE NUEVA PARALIZACIÓN SI LA ENTIDAD NO IMPLEMENTA LAS ACCIONES NECESARIAS.

N°	Documento
1	Informe n.° 1518-2024-CG/GRUC-SCC de 16 de febrero de 2024.
2	Carta notarial n.° 401-2024 de 8 de julio de 2024.
3	Carta notarial n.° 066-2024/ENVIRONMENT de 25 de junio de 2024.
4	Informe n.° 012-2024-GIDUR-MDAVH-CRRR/CO de 24 julio de 2024.
5	Acta de Compromisos n.° 001-2025-AVH-CG/L466 de 11 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
 FLORES HIDALGO Jhasmin
 Margarita FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-09-2025 17:48:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 MELGAREJO PEREDA Milagros
 Melissa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-09-2025 17:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 PICON LABAJOS Agatha
 Cristina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-09-2025 17:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 AMBICHO TRUJILLO Romy
 Teddy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-09-2025 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORALES DURAND Carlos
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-09-2025 17:21:57 -05:00

APÉNDICE n.º 2



19 de agosto de 2025

ACTA DE MESA DE COORDINACIÓN N.º 001-2025-CG/GRUC-MDAVH

ACTA DE MESA DE COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DEL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

Siendo las 9:45am horas de 19 de agosto de 2025, la Comisión de control Preventivo de la Contraloría General de la República acreditada mediante Oficio n.º 000352-2025-CG/GRUC, realizó la mesa de coordinación en las instalaciones de la Sede de Ucayali del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para conocer el estado situacional, los alcances para el financiamiento del expediente saldo de obra y la reactivación de la misma.

En ese sentido, en las instalaciones de la Sede de Ucayali del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali; se reunieron los siguientes representantes:

Por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

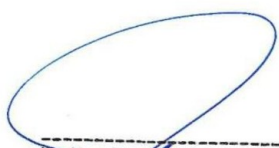
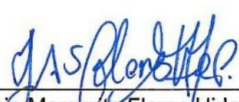
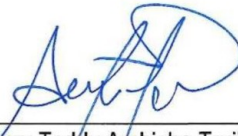
Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
MIGUEL A. MENDOZA MENDOZA	MONITOR DE OBRAS MVCS-PNFO	06746032

Por parte de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
Jhasmin Margarita Flores Hidalgo	Jefe de Comisión	71960280
Milagros Melissa Melgar Pareda	Especialista financiero	44781684
Agatha Cristina Pison Labajos	Especialista legal	75830043
Rony Teddy Ambrosio Trujillo	Supervisor de Comisión	41562555



Habiéndose concluido la mesa de coordinación, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, firman los presentes a las 10:33am horas del día 19 de agosto de 2025.

Por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:	
Se suscribe en señal de conformidad:  Ing. Miguel Antonio Mendoza Mendoza ESPECIALISTA EN MONITOREO MVS - PNSU - UGT CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO UCAYALI	Se suscribe en señal de conformidad:
Por parte de la Contraloría General de la República:	
Se suscribe en señal de conformidad:  Jhasmin Margarita Flores Hidalgo Auditor CGR – Especialista Técnica DNI: 71960280	Se suscribe en señal de conformidad:  Romy Teddy Ambicho Trujillo Auditor CGR – Supervisor de la Comisión DNI: 41562555
 Milagros Melissa Melgarejo Pereda Auditor CGR – Especialista Financiero DNI: 44781684	 Agatha Cristina Picon Labajos Auditor CGR – Especialista Legal DNI: 75830043



Seguidamente la Comisión de la Contraloría General de la República iniciaron la mesa de coordinación con los Representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en referencia a las controversias legales, técnicas y económicas relacionadas a la Obra, así como los alcances para el financiamiento del expediente saldo de obra y la reactivación de la misma.

La mesa de coordinación se basó en los siguientes puntos:

Respecto al Convenio n.º 14-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0:

1. ¿En cuanto al cronograma de transferencias efectuadas hasta la fecha a la Entidad y cuanto resta para completar el monto total del Proyecto de Inversión?

No ha habido inconvenientes en cuanto a las transferencias financieras. A la fecha se ha transferido la totalidad al 100% del monto total del Proyecto de Inversión.

2. ¿Existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución del saldo de obra o en su defecto, Cual es el procedimiento que debería seguir la Entidad para solicitar el financiamiento del presupuesto adicional que se necesitará para la ejecución del saldo?

El primer punto es el Informe técnico financiero, después el MVCS evalúa el expediente técnico saldo de obra. Para ello, el informe técnico y el expediente técnico saldo de obra deben pasar por Vivienda. Existe Directiva, Formato y Anexos. No existe limitación presupuestaria.

3. Otro punto relacionado al Convenio o al financiamiento que sea relevante para la reactivación. (Por ejemplo: si existe una limitación por el tiempo transcurrido de paralización, que otras alternativas legales o presupuestarias existirían en caso no se cuente con disponibilidad presupuestaria ni de la Entidad ni del MVCS.

- El saldo del expediente técnico de la ejecución de obra inicial es parte del nuevo monto que se va a transferir, en otras palabras es una limitante y se resta para el nuevo presupuesto.
- El tiempo de evaluación del Informe técnico para que MVCS de la conformidad es de aproximadamente 30 días.
- Si existe la excepcionalidad de tramitar el financiamiento para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

- ✓ No existe un horizonte de tiempo de paralización de la obra para que se tenga una limitación por parte de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- ✓ Alexander Van Humboldt sí está dentro de la lista de obras paralizadas de gran importancia para reactivarse.

Respecto a las controversias técnicas

1. La ubicación del pozo tubular y el tanque elevado, de acuerdo a los asientos del cuaderno de obra durante la ejecución de la misma se encontraba en un lugar desfavorable para la cimentación. Sin embargo, el nuevo terreno planteo por la Entidad no contaba con saneamiento físico legal y se requería tener la autorización de la ANA. ¿Qué recomendaciones daría o tendría el MVCS, respecto a este punto técnico para la elaboración del expediente saldo de obra?:

De la ubicación del punto inicial, se recomienda que si es factible mantener en este punto se evalúen las condiciones del terreno, los estudios respectivos y el diseño óptimo del componente en cuestión.

O en caso se cambie el punto de ubicación, se debe contar en primera instancia con el saneamiento físico legal, y de igual manera con todos los estudios correspondientes, los cuales deben formar parte del expediente técnico saldo de obra.

2. Durante la ejecución de la obra, existió una demanda de la población para ampliar la cantidad de beneficiarios en cuanto a las redes domiciliarias de agua y desagüe. ¿Qué recomendaciones daría o tendría el MVCS, respecto a este punto técnico para la elaboración del expediente saldo de obra?:

Si las viviendas están dentro del ámbito del proyecto y si no tienen inconvenientes legales si se podría considerar dentro del expediente técnico saldo de obra.

Sin embargo, también se debe tener en consideración que si la demanda se excede en demasía se debería tomar en cuenta que ello modificaría el diseño de los componentes principales y el horizonte de evaluación del sistema.

3. Otras consideraciones técnicas que se hayan presentado durante la ejecución de la obra que pudieran ser factores de riesgo y que se deberían considerar para la elaboración del expediente saldo de obra ¿Qué recomendaciones daría o tendría el MVCS, para la elaboración del expediente saldo de obra?:

✓ El tema respecto a la cana de arenas la cual también debería ser considerado en el Expediente técnico saldo de obra.

Q. A. J. L. J.

Otras recomendaciones y/o puntos relevantes de la mesa de coordinación:

Finalmente, documentación que se esté recopilando como parte de la mesa de coordinación, se detalla a continuación:

- ✓ Convenio N° 14-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0
- ✓ Anexo 1 - Estructura de Financiamiento
- ✓ Acuerdo de Guecejo N° 058-2022-MD AVH.
* Por Enviar mediante correo electrónico.
- ✓ Directiva para la Reactivación de Obras Paralizadas
- ✓ Decretos Supremos de Cada transferencia.
- ✓ Documentos de Compromisos entre MVCS y la Entidad.

APÉNDICE n.º 3



20 de agosto de 2025

ACTA DE MESA DE COORDINACIÓN N.º 002-2025-CG/GRUC-MDAVH

ACTA DE MESA DE COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DEL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

Siendo las 10:00am horas de 20 de agosto de 2025, la Comisión de control Preventivo de la Contraloría General de la República acreditada mediante Oficio n.º 000352-2025-CG/GRUC, realizó la mesa de coordinación en las instalaciones de la Sede de Ucayali de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, para conocer el estado situacional de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), los procedimientos administrativos y legales exigidos como parte de la conformación de UGM con la finalidad de facilitar las acciones necesarias para la reactivación de la misma.

En ese sentido, en las instalaciones de la Sede de Ucayali de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali; se reunieron los siguientes representantes:

Por parte de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
<u>JHON FREDY REYMUÑO OCAÑO</u>	<u>JEFE SUNASS</u>	<u>20006266</u>
<u>Astrid Narjorie Daño Pérez</u>	<u>Gestor Ambiental ODS-SUNASS Ucayali</u>	<u>41489884</u>
<u>Rodrigo Arturo Rojas Arce</u>	<u>G. Social</u>	<u>40432083</u>

Por parte de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
<u>Jhasmin Margarita Flores Hidalgo</u>	<u>Jefe de Comisión – Especialista técnico</u>	<u>71960280</u>
<u>Agatha Cristina Picon Labajos</u>	<u>Especialista legal de la Comisión</u>	<u>75830043</u>

Romy Teddy Ambocho Trujillo Supervisor de Comisión 41562555

Seguidamente la Comisión de la Contraloría General de la República inició la mesa de coordinación con los Representantes la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, en relación a la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt.

La mesa de coordinación se basó en los siguientes puntos:

1. Respecto al estado de conformación de la UGM de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt

En la presentación del expediente existieron observaciones por parte del MVCS. En ese momento, la Entidad realizó las gestiones para solicitar la Excepcionalidad para la Conformación de la UGM (duración 3 años), y en Lima al ser evaluado emitió la Resolución de Excepcionalidad para la conformación de la UGM en la Entidad. Si se llegó a Conformar la UGM pero no se implementó, ni se transfirió de la JASS a la Entidad.

2. Respecto a las obligaciones y atribuciones que tiene la UGM y las Directivas que la regulan.

La Directiva actual es la 1620.

3. Respecto a las problemáticas y/o controversias que pudieron identificar para que la Municipalidad de AVH no pueda asumir sus obligaciones y atribuciones como titular del predio de la PTAR.

Existe controversias sociales con la población debido a que el Representante de la JASS se niega a transferir el sistema de Saneamiento a la Entidad, ya que tiene intereses particulares y políticos.
El problema radica en que el Sr. León Presidente de la Asociación de AVH solicita y demanda que se mantenga la tecnología actual de la PTAR y señala que la planteada en el Expediente técnico la tecnología no funcionaría y tendría problemas en su funcionamiento.

4. Otros recursos administrativos o legales que se recomiendan que la Entidad debería agotar para poder hacer prevalecer sus atribuciones y obligaciones como titular y como UGM.

- El proceso que debería seguir es que la Entidad Integre su sistema de agua y saneamiento a la EPS BHAPACOP S.A. (A partir del 2017 integrado a las normativas)

- La SUNASS no tiene a la fecha responsabilidad para continuar con las gestiones o como rol facilitador, ya que no estaría dentro de sus funciones habiéndose cumplido los 3 años de Excepcionalidad otorgada.

- La responsabilidad a partir de ahora es a la OTASS

5. Otras recomendaciones y/o puntos relevantes de la mesa de coordinación:

- A nivel de proyecto ya no hay intervención por parte de la SUNASS

- A nivel de calidad de servicio sí intervienen, y realizan controles a la calidad de agua. En ese sentido, la CGR recomienda que en los informes de la SUNASS se señale que es la Asociación de AVH, una asociación privada viene administrando y regulando los servicios de saneamiento.

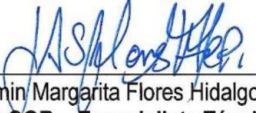
Finalmente, documentación que se esté recopilando como parte de la mesa de coordinación, se detalla a continuación:

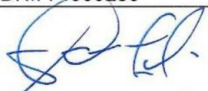
Que se comprometan a enviar de las Visitas de Campo.

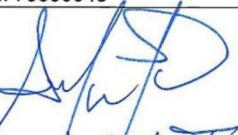
- Los 2 últimos Informes, Fiscalización y Monitoreo del servicio, y al Control de la Calidad de Agua a la Comisión de Control Preventivo, para lo cual requieren que se solicite formalmente la documentación.



Habiéndose concluido la mesa de coordinación, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, firman los presentes a las 10:55am horas del día 20 de agosto de 2025.

Por parte de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento:	
Se suscribe en señal de conformidad:  LIC. JHON FREDDY REYHUNDO OCAÑA JEFE SUNASS	Se suscribe en señal de conformidad:  Astrid Marjorie Dañero Pérez Gestor Ambiental ODS SUNASS Ucayali:
Por parte de la Contraloría General de la República:	
Se suscribe en señal de conformidad:  Jhasmin Margarita Flores Hidalgo Auditor CGR – Especialista Técnica DNI: 71960280	Se suscribe en señal de conformidad:  Agatha Cristina Picon Labajos Auditor CGR – Especialista Legal DNI: 75830043


Raúl Arturo Egusol Arévalo
Gestor Social. – Sunass
ODS Ucayali


Romy Teddy Américo Trujillo
Supervisor de Comisión
DNI 41562555

APÉNDICE n.º 4



25 de agosto de 2025

ACTA DE MESA DE COORDINACIÓN N.º 003-2025-CG/GRUC-MDAVH

ACTA DE MESA DE COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DEL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

Siendo las 10:10 am horas de 26 de agosto de 2025, la Comisión de control Preventivo de la Contraloría General de la República acreditada mediante Oficio n.º 000352-2025-CG/GRUC, realizó la mesa de coordinación en las instalaciones de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt, para dialogar respecto a las situaciones en controversia en referencia a las situaciones técnicas, financieras y legales, así como conocer el estado situacional y los alcances para la reactivación de la misma.

En ese sentido, en las instalaciones de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali; se reunieron los siguientes representantes del área de Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Por parte de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
<u>CPC LEVIN REAÑO PEREYRA</u>	<u>GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</u>	<u>05336338</u>
<u>Jhon C. Ramos Rodriguez</u>	<u>Gerente de Infraestructura</u>	<u>46264358</u>

DAVID CONDELA ESTADO GERENTE ASesoría LEGAL 22489999

Por parte de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
Jhasmin Margarita Flores Hidalgo	Especialista Técnico	71960280
Agatha Cristina Picon Labajos	Especialista Legal	75830043
Milagros Melissa Melgarejo Pereda	Especialista Financiero	44781684
Romy Teddy Ambicho Trujillo	Supervisor de la Comisión	41562555



Seguidamente la Comisión de la Contraloría General de la República iniciaron la mesa de coordinación con los Representantes de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt, en referencia a las controversias relacionadas a la Obra, así como los alcances para la elaboración del expediente saldo de obra y la reactivación de la misma.

La mesa de coordinación se basó en los siguientes puntos:

Se inició la reunión informando el servicio de control a llevarse y la finalidad de la misma. Asimismo, se informó los días de ejecución y el producto final del servicio. Seguidamente, se expuso las 5 situaciones problemáticas detectadas entre otras las siguientes:

- ① Acceso a la PTAR por parte del Contratista
- ② Ubicación del Pozo y Redes Domésticas
- ③ Presentación de Valorizaciones con observaciones y demora en la revisión y aprobación
- ④ Falta de financiamiento para los expedientes adicionales de obra.
- ⑤ Falta de financiamiento para la elaboración del Expediente técnico saldo de obra.

Luego, la Comisión explicó sobre los procesos y formalidades existentes en la Directiva N° 124-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Para que sea como Guía para la reactivación de obras públicas paralizadas de agua y saneamiento de ámbito urbano, la cual requiere de un Informe Situacional y cuenta con un Informe técnico, legal y financiero que debe referirse a la Directiva. Por otro lado, el Ing. Carlos informó que el Subgerente de Infraestructura está viendo el levantamiento de observaciones del Informe técnico financiero.

De igual manera, se le indicó a los Gerentes de las áreas correspondientes que es necesario la conformación de UAM, y establecimiento del ROF y MOF, para que entre en funcionamiento.

y posteriormente se haga los trámites para la Incorporación o Integración de la EPS (del servicio de saneamiento de la localidad) ya que a la fecha ya no se encuentra vigente la Excepcionalidad de Conformación de la UGM, y que el expediente técnico saldo de obra deberá contener esos trámites. Por otro lado, a nivel legal se le mencionó a la Entidad que se debe realizar el saneamiento de la titularidad del predio donde se ejecutará la PTAR (ya que a la fecha se encuentra registrado la copropiedad de manera conjunta con una persona natural y la Entidad). Asimismo, se precisó que se deberían iniciar las gestiones para solicitar a la Procuraduría Pública del Estado, designe un Procurador Público Municipal para asesorar la defensa legal de los conflictos surgidos en la obra.

Respecto a la parte financiera, se solicitó revisión de los proyectos con presupuestos a efectos de realizar las modificaciones presupuestarias para financiar el expediente de saldo de obra. En ese sentido el Contador tenía referido que los presupuestos se encuentran comprometidos o en trámite o en ejecución, y que únicamente pueden disponer de los recursos de canon y FONCOM, y que en ese sentido se tendrán que evaluar.

A nivel técnico, se recomienda que se continúen las reuniones y coordinaciones con el Ing Miguel Mendoza (Monitor de la ANSU) para que los documentos presentados se alineen a las Directivas del MIVCS.

J.
A.
A.
mg.
X
M

Otras recomendaciones y/o puntos relevantes de la mesa de coordinación:

- Se los proporcionó la Directiva de Vivienda N° 124-2021-UNAMH
- Se los proporcionó el Oficio de Acreditación
- Se los proporcionó una copia del Acta de Mesas de Coordinación de MVCS y SUNASS, así como la Acta de Coordinación N° 003-2025-CG.RR-MDAVH.
- Se solicitó los números telefónicos de los Funcionarios, así como del Gerente Municipal, con quienes se coordinará por llamado telefónico las próximas reuniones.
- Próxima Reunión Jueves 8 de setiembre de 2025.

Compromisos o acuerdos a corto plazo para la próxima mesa de coordinación:

- * Nivel Legal por parte del Abog. Daniel Condezo:
 - Delos actuados del Arbitraje hasta la fecha (Por reunir)
 - Informar sobre las gestiones que se deben realizar para solicitar a la Procuraduría el apoyo de la defensa por parte de ellos.
- * Nivel Presupuestal: Por parte del Contador Lenin Reano
 - Realizar la evaluación de la posibilidad de realizar las modificaciones presupuestales en coordinación con la Gestión Municipal, así como coordinar la gestión del presupuesto para el expediente técnico saldo con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- * Nivel Técnico: Por parte del Ing.
 - Tomar de Conocimiento los aspectos técnicos de la Directiva y reunirse con el Jefe de Vivienda para las coordinaciones y subsanar el Informe Situacional.



.....

.....

.....

.....

.....

Habiéndose concluido la mesa de coordinación, en el distrito de Alexander Von Humboldt, provincia de Padre Abad y departamento de Ucayali, firman los presentes a las _____ horas del día 26 de agosto de 2025.

Por parte de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt:	
Se suscribe en señal de conformidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT <u>LENIN REAÑO REYNA</u> CPC. Lenin Reaño Reyna GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO <u>DAVID GONZALEZ ESTADOS</u> DAVID GONZALEZ ESTADOS	Se suscribe en señal de conformidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT <u>CHON RAMOS RAMOS RODRIGUEZ</u> CHON RAMOS RAMOS RODRIGUEZ GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Por parte de la Contraloría General de la República:	
Se suscribe en señal de conformidad: <u>Jhasmin Margarita Flores Hidalgo</u> Jhasmin Margarita Flores Hidalgo Auditor CGR – Especialista Técnica DNI: 71960280	Se suscribe en señal de conformidad: <u>Romy Teddy Ambicho Trujillo</u> Romy Teddy Ambicho Trujillo Auditor CGR – Supervisor de la Comisión DNI: 41562555
<u>Milagros Melissa Melgarejo Pereda</u> Milagros Melissa Melgarejo Pereda Auditor CGR – Especialista Financiero DNI: 44781684	<u>Agatha Cristina Picon Labajos</u> Agatha Cristina Picon Labajos Auditor CGR – Especialista Legal DNI: 75830043

APÉNDICE n.º 5



8 de setiembre de 2025

ACTA DE MESA DE COORDINACIÓN N.º 004-2025-CG/GRUC-MDAVH

ACTA DE MESA DE COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DEL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Siendo las 10:50am horas de 08 de setiembre de 2025, la Comisión de control Preventivo de la Contraloría General de la República acreditada mediante Oficio n.º 000352-2025-CG/GRUC, realizó la mesa de coordinación en las instalaciones de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt, para dialogar respecto a las situaciones en controversia en referencia a las situaciones técnicas, financieras y legales, así como conocer el estado situacional y los alcances para la reactivación de la misma.

En ese sentido, en las instalaciones de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali; se reunieron los siguientes representantes del área de Gerencia Municipal, Área de Infraestructura y Obras, y Gerente de Presupuesto.

Por parte de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
Johann Aguirre Caldas	Gerente Municipal.	42984921
LEON RENO REYNA	GERENTE DE PRESUPUESTO	05336338
Jhon E. Ramos Rodriguez	Gerente de Infraestructura	46764358

Por parte de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°
Jhasmin Margarita Flores Hidalgo	Especialista Técnico	71960280
Agatha Cristina Picon Labajos	Especialista Legal	75830043



Seguidamente la Comisión de la Contraloría General de la República inició la mesa de coordinación con los Representantes de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt, en referencia a las controversias relacionadas a la Obra, así como los alcances para la reactivación de la misma.

La mesa de coordinación se basó en los siguientes puntos:

Se inició la reunión a cargo de la Comisión de Control Preventivo informándole al Gerente Municipal sobre los detalles de la última reunión donde se facilitó información respecto a la reactivación de la obra.

Haciéndole de conocimiento al Gerente Municipal lo siguiente:

- A nivel técnico, la obra requiere regirse a la Directiva de reactivación de obras públicas paralizadas del MVCS.
- A nivel técnico, la obra ya perdió la vigencia de vigencia de vigencia a la Excepcionalidad de la UAM, y requiere que la Entidad entre a un proceso de Integración de EPS.
- A nivel Presupuestario, 2025, a nivel de este año realizar una modificación presupuestal no se podría, ya que todo este comprometido.

El Dng John propone contratar un locador profesional para que realice el informe de estado situacional, para lo cual requerimos y lo recomendamos que los entregables se alineen a la Directiva del MVCS, puesto que ellos son los que dan el visto bueno para que se inicie la elaboración del expediente técnico saldo de obra.

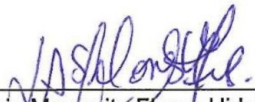
A nivel legal, se recomendó en la sesión anterior que la Municipalidad solicite la designación de un Procurador Municipal, a la fecha de esta reunión el Gerente Municipal informó que aún no tiene el documento para requerir al Procurador Público Municipal, debe estar dirigido a la Procuraduría General del Estado.

Se comprometió a enviarlo hoy día 08/08/2025.

También se informó sobre la copropiedad de la PTAR y se debe realizar la división y partición para que la Municipalidad tenga la totalidad del terreno de la PTAR.

Se está pactando una reunión para el Jueves 11 de Setiembre a las 9:30am con las Gerencias involucradas.

Habiéndose concluido la mesa de coordinación, en el distrito de Alexander Von Humboldt, provincia de Padre Abad y departamento de Ucayali, firman los presentes a las 11:30am horas del día 08 de setiembre de 2025.

Por parte de la Municipalidad de Alexander Von Humboldt:	
Se suscribe en señal de conformidad:	Se suscribe en señal de conformidad: 
Por parte de la Contraloría General de la República:	
Se suscribe en señal de conformidad:  Jhasmin Margarita Flores Hidalgo Auditor CGR – Especialista Técnica DNI: 71960280	Se suscribe en señal de conformidad:  Agatha Cristina Picon Labajos Auditor CGR – Especialista Legal DNI: 75830043

APÉNDICE n.º 6

Anexo N° 11: Acta de Compromisos

ACTA DE COMPROMISOS N° 001-2025-AVH-CG/L466

Siendo las 9:35am horas del 11 de setiembre de 2025, en las instalaciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Alexander Von Humboldt, se reunieron personal de la CGR Sra. Thasmin Flores Hidalgo, Sr. Romy Ambicho Trujillo, Sr. Milagros Melgarejo Pareda, Sr. Agatha Picon Labajos, designados mediante Oficio N° 000352-2025-CG/GRUC de 15 de agosto de 2025, recibido el 15 de agosto de 2025, y funcionarios de la Municipalidad distrital de Alexander Von Humboldt de las áreas de Gerencia de Infraestructura, desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Catastro, Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal con la finalidad de identificar los problemas existentes y los aportes para reactivar la obra paralizada MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DEL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI, dejando constancia de los compromisos asumidos por los funcionarios de la Entidad y, de ser el caso, por los actores clave.

Representantes de la CGR en calidad de veedores:

Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
<u>Thasmin Margarita Flores Hidalgo</u>	<u>71960280</u>	<u>Jefe de Comisión</u>
<u>Romy Ambicho Trujillo</u>	<u>41562555</u>	<u>Supervisor de la Comisión</u>
<u>Milagros Melissa Melgarejo Pareda</u>	<u>44781684</u>	<u>Evaluador Financiero</u>
<u>Agatha Cristina Picon Labajos</u>	<u>75830043</u>	<u>Evaluador Legal</u>

Representantes de la Entidad y actor(es) clave:

Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
<u>Johann Aguirre Caldas</u>	<u>48984921</u>	<u>Gerente Municipal</u>
<u>Jon E. Ferrer Fabian</u>	<u>40425771</u>	<u>Gerente Servicios Públicos y Medio Ambiente</u>
<u>Jhon Carlos Romo Rodriguez</u>	<u>46164358</u>	<u>Gerente de Infraestructura</u>
<u>DONATO CANDERO TORRES</u>	<u>22487799</u>	<u>darcond72@gmail.com</u>

I. SITUACIONES QUE IMPIDEN EL PROCESO DE REACTIVACION DE LA OBRA (PROBLEMAS)

Problemas Identificados:

1. Imposibilidad para ejecutar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) por parte del Contratista, originó la suspensión de plazo n.º 2 y posteriormente la resolución de los contratos de ejecución y supervisión, y paralización total de la obra.
2. Inconveniente para ejecutar el pozo tubular del Proyecto debido al cambio del lugar donde se ubicaba, lo que ocasionó que la obra no cuente con el permiso de la ANA para la autorización de su ejecución en el plazo de ejecución de obra, ocasionando retrasos y siendo causal de paralización parcial y total de la obra.
3. Falta de presupuesto para la ejecución de los expedientes adicionales de obra n.º 1 y n.º 2 solicitados por el Contratista originados por las deficiencias técnicas constructivas del expediente técnico primigenio ocasionaron la suspensión de plazo n.º 2
4. Falta de presupuesto para convocar los nuevos procedimientos para la ejecución del saldo de obra, vienen ocasionando demoras para la contratación de la consultoría de la elaboración del expediente técnico saldo de obra y la reactivación de la misma.

Otros problemas que se detectaron como causales de paralización:

5. Presentación de valorizaciones con observaciones por parte del Contratista y demora en la revisión y aprobación de los mismos por parte de la Entidad, generó el incumplimiento de los plazos normativos y el contrato vigente, lo cual conllevó a la resolución de los contratos.

II. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD Y LOS ACTORES CLAVE

Se identificaron los problemas que generaron la paralización de obra y que no permiten su reactivación y continuidad, ante lo cual los funcionarios de la Entidad y los actores clave asumen los siguientes compromisos que deben ser ejecutados en los plazos máximos detallados a continuación.

Compromisos:

Respecto al problema identificado n.º 1, los siguientes representantes:

La Planta de Tratamiento cuenta con una copropiedad por parte de la Municipalidad y por una persona natural. El Representante de la UGEL, Juan Ferrer Fabian; y el Representante de Aseroná se comprometen a lo siguiente:

- a) Solicitar el trámite para la División y Partición al Consejo, para su posterior aprobación. (Sr. Juan Ferrer)
- b) Se suscribirá con todo el Acuerdo de Consejo el día 26 de setiembre de 2025. (Remitir a cargo del Gerente Municipal)
- c) Solicitar el trámite para designar un Procurador Municipal a la Procuraduría General del Estado hasta el 19 de setiembre de 2025. (a cargo el Sr. David Condezo)

Respecto al problema identificado n.º 2, los siguientes representantes:

Definir la ubicación del pozo si se mantiene uno, aún no se tiene definido; será proyectado y evaluado en el Informe Situacional y posteriormente en el expediente técnico saldo de obra. El Ing. de Infraestructura se compromete a lo siguiente:

- a) Solicitar el ^{financiamiento} especialista profesional para elaboración del Informe situacional, a la fecha de 11.09.2025 ya lo solicitó mediante documento Informe N.º 785-2025-GIDUR/MDAVH-JCRR hacia la Gerencia Municipal, en espera de respuesta.
- ... Realizado por el Ing. Johan Carlos Ramos

Respecto al problema identificado n.º 3, los siguientes representantes:

Respecto al financiamiento con Vivienda para la elaboración del expediente técnico saldo de obra, a través del Gerente Municipal Sr. Johann Aguirre.

se comprometen a lo siguiente: punto literal a).

- a) Trasladar el trámite que iniciará el Gerente de Presupuesto CPC Lenin al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respecto al Expediente saldo de obra. (Sr. Johann A.)
- b) Realizar las coordinaciones correspondientes con el Ing. Miguel H. Monitor de Vivienda respecto al Informe técnico Situacional para remitir el Informe técnico financiero al MVCS hasta el 26 de setiembre de 2025. (a cargo del Ing. Johan Carlos Ramos)

Respecto al problema identificado n.º 4, los siguientes representantes:

Esta problemática está relacionada a solicitar el financiamiento de la elaboración del saldo de obra, por lo que está vinculada al Informe técnico financiero y vinculada a los compromisos del problema N.º 03.

se comprometen a lo siguiente:

- a) Trasladar los acuerdos que vinculan a las áreas correspondientes mediante Memorandum hasta el lunes 15 de setiembre de 2025, a cargo del Gerente Municipal Johann Aguirre.
- b) ...
- c) ...

Respecto al problema identificado n.º 5, los siguientes representantes:

Respecto al riesgo de demoras en el trámite de consultas, ampliaciones, adiciones y trámite de valorizaciones una vez reactiva la obra.

se comprometen a lo siguiente:

- a) Emitir un Memorandum a las áreas correspondientes

para que cumplan las atenciones de acuerdo al marco normativo y sus plazos

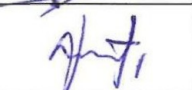
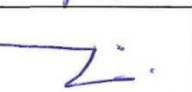
...

[Pueden colocarse notas aclaratorias que permitan obtener el resultado más adecuado, por ejemplo:

Nota: Se sugiere a los responsables a cargo de los compromisos, considerar los plazos establecidos en el TDR para la presentación del entregable final por parte del Consultor, a fin de optimizar los plazos máximos asumidos en el presente documento, según las circunstancias particulares.]

- La Entidad solicitará un Procurador adjunto o adhoc debido a la falta de presupuesto a la fecha de la suscripción de esta acto (De parte de la Gerencia de Asesoría
- El Ing. Johan Carlos Ramos Rodriguez indica que no es especialista en ejecución de obras de Saneamiento, por lo que recomienda la contratación de un especialista a fin de dar continuidad y se puede hacer responsable en el procedimiento técnico y legal de obra.

Las partes involucradas se comprometen a cumplir con todos los términos establecidos en esta Acta para lo cual proceden a suscribirla en señal de conformidad.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	CELULAR	FIRMA
1	Johann Aguirre Caldas	MDAVH	Gerente Municipal	941638622	
2	Juan Emerson Ferrer Fabian	MDAVH	G. Serv. Públicos y Medio Amb.	97819368	
3	Jhon C. Ramos Rodríguez	MDAVH	Gerente de Infraestructura	975002357	
4	DAVID GONZALO ESTACIO	MDAVH	G.A.J.	979268997	
5					

(*) Las firmas consignadas en la presente Acta corresponden únicamente a quienes forman parte de las partes involucradas vinculadas a la adopción de acciones preventivas y/o correctivas, no siendo condición necesaria que sea firmada por el personal del Sistema Nacional de Control.

Consta en la presente que la Comisión de Control hizo previa entrega a los participantes de la Mesa de Coordinación la "Matriz de Problemas y Aportes de la Comisión Derivados de la Identificación de la(s) Causa(s) Raíz".

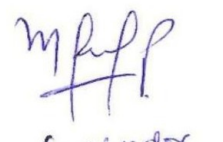
Sin otro asunto que tratar siendo las 11:53 am del 11 de setiembre de 2025, se da por culminado la presente acta.

En calidad de vedores:


Jefe de
Comisión


Supervisor.


Evaluador
Legal


Evaluador
Financiero

APÉNDICE n.º 7

Anexo n.º 10 Matriz de Problemas y Aportes de la Comisión

1. **RESTRICCIÓN DE ACCESO AL TERRENO DONDE SE EJECUTARÁ LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), QUE OCASIONÓ LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS, DEBIDO A LAS CONTROVERSIAS LEGALES SOBRE LA TITULARIDAD DEL PREDIO Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO A CARGO DE UNA ASOCIACIÓN PRIVADA, REPRESENTA UN RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE Y LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA.**

Descripción del problema y sus consecuencias (de ser el caso citar la normativa aplicable)	Identificación de la(s) causa(s) raíz	Aportes de la Comisión		Posibles medios de verificación de las acciones para implementar
		Acción concreta	Resultados esperados	
RESTRICCIÓN DE ACCESO AL TERRENO DONDE SE EJECUTARÁ LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), QUE OCASIONÓ LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS, DEBIDO A LAS CONTROVERSIAS LEGALES SOBRE LA TITULARIDAD DEL PREDIO Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO A CARGO DE UNA ASOCIACIÓN PRIVADA, REPRESENTA UN RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE Y LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA.	- El predio en donde se determinó ejecutar la PTAR aún mantiene la copropiedad entre la Entidad y una persona natural.	- Gestionar la solicitud de designación de un Procurador Municipal por parte de la Procuraduría General del Estado.	Contar con un Procurador Público designado para la Entidad.	Resolución Municipal de la designación del funcionario de la Procuraduría General del Estado, a cargo de la Entidad
	- La zona donde se ejecutará la nueva PTAR limita con una PTAR existente, sistema que viene siendo administrado por la Asociación Privada de Alexander Von Humboldt.	- Iniciar los procesos legales correspondiente mediante el apoyo del Procurador Público Municipal para el saneamiento de la propiedad, así como para que la UGM concluya el proceso de transferencia de los servicios de saneamiento de la localidad.	Roles y responsabilidades claramente definidos entre la Entidad, y la Asociación Privada (JASS)	Actas formales de acuerdos y conciliación entre la JASS y la Entidad.
	- Los miembros de dicha Asociación Privada de AVH demandan la continuidad de seguir administrando el saneamiento en la localidad, y no llegan a un acuerdo entre ambas partes.	- Formalizar acuerdos de acceso y operación con la JASS, mediante la suscripción de un Acta de compromisos para el acceso a la zona de la PTAR y responsabilidades en la operación futura.	Compromisos formalizados que permitan la operación futura de la PTAR sin conflictos.	Resolución de conformación de la UGM y de la transferencia total de los servicios de saneamiento.
	- La Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Entidad no ha recibido la transferencia de los servicios de saneamiento, por lo que no viene realizando las acciones que corresponden a su rol.	- Gestionar de manera inmediata la transferencia y operación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) para que administre los servicios de saneamiento, asegurando su reconocimiento legal y operativo.	UGM constituida y operativa para administrar el servicio de saneamiento.	Documentos de reconocimiento legal de la UGM emitidos por la autoridad competente.
	- Los funcionarios de las áreas correspondientes desconocen de la acción de división y partición y de las gestiones que deben realizar para que se transfiera la operación y mantenimiento del sistema a la UGM.	- Brindar capacitación y asistencia técnica a la futura UGM en gestión operativa y de mantenimiento de la PTAR, así como de realizar charlas de sensibilización con la población, asegurando la reactivación de la obra.	Funcionarios y operadores capacitados para gestionar y mantener la PTAR.	Lista de asistencia de las capacitaciones a los responsables, así como lista de las charlas realizadas a la población.

Fuente: Elaborado por la Comisión de Control Preventivo.

2. EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL POZO TUBULAR DEL PROYECTO, QUE NO CONTÓ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONTINÚA PENDIENTE DE EVALUACIÓN PARA SU UBICACIÓN FINAL Y DE LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A LA OMISIÓN DEL TRÁMITE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y RETRASARÍA EL PROCESO DE REACTIVACIÓN DE LA MISMA.

Descripción del problema y sus consecuencias (de ser el caso citar la normativa aplicable)	Identificación de la(s) causa(s) raíz	Aportes de la Comisión		Posibles medios de verificación de las acciones para implementar
		Acción concreta	Resultados esperados	
EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL POZO TUBULAR DEL PROYECTO, QUE NO CONTÓ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONTINÚA PENDIENTE DE EVALUACIÓN PARA SU UBICACIÓN FINAL Y DE LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A LA OMISIÓN DEL TRÁMITE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA Y RETRASARÍA EL PROCESO DE REACTIVACIÓN DE LA MISMA.	-La ubicación del componente pozo tubular contemplada en el expediente de obra tenía condiciones de terreno desfavorables, además que no contaba con la autorización respectiva de la Autoridad Administrativa de Agua (ANA), para la ejecución de su perforación.	Designar un responsable para evaluar la idoneidad de la ubicación de dicho componente, con los requisitos de que zona cuenta con saneamiento físico legal y con condiciones técnicas favorable.	Contar con la ubicación final del componente.	Informe técnico del área correspondiente donde recomienda concluya sobre la ubicación de dicho componente.
	- La Entidad aún no ha gestionado la autorización correspondiente de dicho componente.	Asegurar que el expediente técnico saldo de obra contemple el estudio hidrogeológico y demás requisitos solicitados por la ANA.	Disponer de un expediente técnico completo y validado que cumpla con los requisitos de la ANA.	Términos de referencia que incluyan la elaboración de los documentos a presentar a la ANA, así como el levantamiento de observaciones.
	- El área de Infraestructura y Obras de la Entidad no ha evaluado ni analizado las condiciones del terreno donde se ubicada el pozo tubular de acuerdo el expediente técnico primigenio.	Asegurar que el expediente técnico saldo de obra contemple el estudio hidrogeológico y demás requisitos solicitados por la ANA.	Disponer de un expediente técnico completo y validado que cumpla con los requisitos de la ANA.	Copia del expediente técnico presentado por el Contratista, que contenga los estudios correspondientes para presentar a la ANA.
	- El área de Infraestructura y Obras de Entidad no ha definido la ubicación final del pozo tubular y tanque elevado.	Coordinar anticipadamente con la ANA para validar criterios técnicos y evitar observaciones posteriores.	Contar con un especialista responsable de la formulación y seguimiento de la autorización ante la ANA	Resolución de designación del especialista encargado y copia de los documentos remitidos al ANA
	- La Entidad no cuenta con el profesional técnico para realizar el diagnóstico del terreno y evaluar los trámites que se requieren ante la ANA para este componente.	Identificar los procedimientos, plazos, costos y requisitos que las autorizaciones ambientales e hídricas del proyecto requieren de forma obligatoria.	Conocer e iniciar el procedimiento y autorización de la ejecución del pozo tubular ante la ANA.	Contar con la autorización oficial de la Autoridad Administrativa de Agua para la ejecución del pozo.

Fuente: Elaborado por la Comisión de Control Preventivo.

3. LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO, QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE LOS ADICIONALES DE OBRA N.º 1 Y N.º 2, LOS CUALES NO FUERON APROBADOS POR LA ENTIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO Y OCASIONARON LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO N.º 2, REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO EN CASO NO SEAN DEFINIDOS E INCORPORADOS EN EL NUEVO EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.

Descripción del problema y sus consecuencias (de ser el caso citar la normativa aplicable)	Identificación de la(s) causa(s) raíz	Aportes de la Comisión		Posibles medios de verificación de las acciones para implementar
		Acción concreta	Resultados esperados	
LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO, QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE LOS ADICIONALES DE OBRA N.º 1 Y N.º 2, LOS CUALES NO FUERON APROBADOS POR LA ENTIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO Y OCASIONARON LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO N.º 2, REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO EN CASO NO SEAN DEFINIDOS E INCORPORADOS EN EL NUEVO EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.	- En el expediente técnico primigenio no se había contemplado la partida cama de arena para las tuberías ni se habían contemplado a todos los morados como beneficiarios.	Designar un equipo técnico encargado para evaluar el expediente técnico primigenio, así como el informe de evaluación que realizó el Contratista anterior.	Contar con un informe técnico preliminar que sustente las deficiencias técnicas para que estas sean previstas en los TDR's del nuevo expediente técnico saldo.	Informe técnico preliminar que sustente las deficiencias técnicas del expediente primigenio.
	- La Entidad no aprobó los expedientes adicionales debido a que conocía los procedimientos para tramitar una adenda al Convenio con el MVCS para la ejecución de los mismos.	Contar con una directiva interna que involucre las áreas técnicas, financieras y legales para el trámite de financiamientos externos, desde la etapa desde que se registra la necesidad de un expediente adicional de obra.	Financiamiento gestionado oportunamente ante las instancias pertinentes,	Directiva interna de la Entidad para ejecutar y solicitar financiamiento de los expedientes adicionales.
	- La Entidad a la fecha tiene comprometido su presupuesto institucional en otros proyectos y actividades.	Subsanar las observaciones y tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión de control de la Contraloría General de la República a cargo del servicio de control para que reactiven la obra.	Obra reactivada	Proceso de selección para la elaboración del expediente saldo de obra publicado en el SEACE.
	- Asimismo, la Entidad aún no ha definido ni analizado las deficiencias técnicas del expediente técnico primigenio, para considerarlos en el nuevo expediente técnico saldo de obra.	Contratar profesionales especialistas en materia de obras de saneamiento, para la ejecución del informe técnico financiero, que deberá estar alineado con la Directiva del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (MVCS)	Elaboración y culminación del informe técnico financiero de acuerdo a los lineamientos del MVCS.	Solicitud formal presentada al PNSU, acuse de recepción, resolución o carta de aceptación.
	- La Entidad aún no ha realizado el empadronamiento de los nuevos usuarios para considerarlos en el nuevo expediente técnico saldo de obra.	Disponer a la unidad encargada que realice el empadronamiento actual de los usuarios en la localidad de Alexander Von Humboldt.	Contar con la cantidad total de los beneficiarios del proyecto, para que sean considerados antes de la elaboración del expediente técnico saldo.	Documentos del empadronamiento realizado en la localidad a la totalidad de usuarios beneficiarios.

Fuente: Elaborado por la Comisión de Control Preventivo.

4. FALTA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CONVOCAR LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA VIENE GENERANDO DEMORAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO, LO QUE REPRESENTA UN RIESGO DE RETRASO EN LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO.

Descripción del problema y sus consecuencias (de ser el caso citar la normativa aplicable)	Identificación de la(s) causa(s) raíz	Aportes de la Comisión		Posibles medios de verificación de las acciones para implementar
		Acción concreta	Resultados esperados	
LA FALTA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CONVOCAR LOS PROCEDIMIENTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA VIENE GENERANDO DEMORAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO, LO QUE REPRESENTA UN RIESGO DE RETRASO EN LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO.	- La Entidad no cuenta con presupuesto Institucional disponible para convocar los procedimientos para la elaboración del expediente técnico saldo de obra.	Realizar un estudio de mercado completo con todos los componentes que faltan ejecutar y que son indispensable para la culminación del proyecto de inversión.	Elaborar los TDR para la contratación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico saldo.	Expediente de contratación sustentado y correctamente elaborado para la contratación de la elaboración del expediente técnico saldo.
	- La Entidad ya comprometió la totalidad de sus recursos para este año y no puede realizar modificaciones presupuestales internas.	Identificar la necesidad de gestionar un presupuesto institucional para que sirva de respaldo del proyecto, en paralelo a la solicitud de financiamiento con el MVCS.	Contar con presupuesto institucional asignado al PIP.	Solicitud formal presentada al MEF, en consideración al PIP.
	- La Entidad no puede utilizar los recursos disponibles del saldo de la ejecución, porque legalmente de acuerdo al Convenio con el MVCS no correspondería utilizarlo para un nuevo procedimiento.	Designar un coordinador de la Entidad para realizar el enlace de los procedimientos que continúan para la solicitud y aprobación de un nuevo financiamiento ante el MVCS.	Seguimiento y fluidez del proceso de presentación de documentos ante el MVCS.	Actas de coordinación entre los representantes de las diferentes Instituciones.
	- La Entidad aún no ha iniciado la elaboración del informe técnico financiero de acuerdo a los lineamientos necesarios del MVCS, en relación a la reactivación de obras paralizadas de agua y saneamiento en el ámbito urbano.	Presentar el informe técnico financiero que a la fecha ya cuenta la Entidad aprobado por su representada, con la finalidad de identificar las observaciones del MVCS.	Conocer las observaciones al informe técnico financiero por parte del MVCS.	Informe o documento de respuesta del MVCS a la solicitud de revisión del informe que ya cuenta la Entidad.
	- La Entidad no cuenta con los profesionales idóneos y tampoco ha contratado un equipo especializado, técnico y legal en obras de saneamiento para que puedan dar continuidad al proyecto de inversión.	Contratar profesionales especialistas en materia de obras de saneamiento, para la ejecución del informe técnico financiero, que deberá estar alineado con la Directiva del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (MVCS)	Contar con profesionales y con los TDR's adecuados para que se elabore el informe técnico financiero de acuerdo a los lineamientos del MVCS.	Orden de servicio de la contratación de los especialistas requeridos.

Fuente: Elaborado por la Comisión de Control Preventivo.

5. **PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES CON OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SUMADA A LA DEMORA DE LA ENTIDAD EN SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, GENERÓ EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES QUE DERIVÓ EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS, LO QUE PODRÍA IMPLICAR UN RIESGO DE NUEVA PARALIZACIÓN SI LA ENTIDAD NO IMPLEMENTA LAS ACCIONES NECESARIAS.**

Descripción del problema y sus consecuencias (de ser el caso citar la normativa aplicable)	Identificación de la(s) causa(s) raíz	Aportes de la Comisión		Posibles medios de verificación de las acciones para implementar
		Acción concreta	Resultados esperados	
LA PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES CON OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SUMADA A LA DEMORA DE LA ENTIDAD EN SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, GENERÓ EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES QUE DERIVÓ EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS, LO QUE PODRÍA IMPLICAR UN RIESGO DE NUEVA PARALIZACIÓN SI LA ENTIDAD NO IMPLEMENTA LAS ACCIONES NECESARIAS.	- Las valorizaciones presentadas por el Contratista y supervisor no fueron revisadas ni aprobada oportunamente por la Entidad.	Elaborar una Directiva interna que establezca el procedimiento y los trámites para la atención oportuna de valorizaciones, así como de la administración de los contratos.	Contar con la Directiva en referencia.	Documento formal de la Directiva señalada.
	- Las valorizaciones presentaban observaciones técnicas y financieras que la Entidad no resolvió con la celeridad necesaria.	Asignar un responsable técnico en la Entidad que se encargue de la evaluación y aprobación de las valorizaciones mensuales tanto del Contratista como del Supervisor.	Evaluaciones técnicas oportunas y consistentes.	Resolución o documento de designación del responsable técnico, encargado de la revisión y valorizaciones aprobadas dentro del plazo.
	- La Entidad no cuenta con profesionales con la capacidad suficiente para gestionar de manera oportuna las valorizaciones y administración de los contratos.	Capacitar regularmente a los técnicos encargados en Contrataciones del Estado de acuerdo a la normativa vigente.	Contar con profesionales idóneos de parte de la Entidad.	Certificados de las capacitaciones y los profesionales capacitados.
	- La Entidad no cuenta con un procedimiento interno para atender y gestionar los trámites relacionados con valorizaciones y pagos dentro de los plazos normativos.	Designar al área encargada de elaborar la Directiva que establezca la administración de los contratos de los proyectos de inversión, financiados por Convenio.	Contar con el equipo que se encargará de elaborar la Directiva interna.	Memorándum donde se designe a los responsables que se encargarán de la elaboración de la Directiva interna.
	- La Entidad no implementó mecanismos de control y fortalecimiento de capacidades para garantizar la gestión adecuada de los contratos.	Subsanar las observaciones y tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión de control de la Contraloría General de la República a cargo del servicio de control para que reactiven la obra.	Obra reactivada	Memorándum donde se exhorte a las áreas correspondientes a cumplir con los compromisos pactados.

Fuente: Elaborado por la Comisión de Control Preventivo.

APÉNDICE n.º 11
Matriz de Formulación de recomendaciones.

Tipo (1) o (2) ¹⁸	Descripción de los problemas/riesgos (2)	Recomendaciones (3)		Posibles medios de Verificación de las acciones para implementar la recomendación (6)
		Acción concreta (4)	Resultados esperados (5)	
1	Oposición de los miembros de la JAAS y la población para la intervención del proyecto.	Disponer que las unidades orgánicas competentes adopten acciones inmediatas para garantizar la disponibilidad física y legal del terreno destinado a la PTAR, mediante la gestión de la titularidad ante la SUNARP, complementando con la designación de un Procurador Público Municipal que represente a la Entidad en las controversias legales y se programen charlas de sensibilización con la población beneficiaria para asegurar la plena operatividad de la Unidad de Gestión Municipal, a fin de superar los conflictos legales y sociales que ocasionaron la paralización de la obra.	Contar con el saneamiento físico legal y la disponibilidad de acceso a la PTAR, así como de la administración a cargo de la UGM de la Entidad.	-Registro del predio en la SUNARP -Documento que acredite el funcionamiento a cargo de la UGM. - Resolución de designación de Jefe de la UGM.
1	Paralización o retraso en la ejecución del expediente adicional.	Designar un equipo técnico especializado para elaborar un informe de diagnóstico situacional que evalúe de manera integral el expediente técnico primigenio, sustente la incorporación de los adicionales presentados en su momento, así como la actualización del padrón de beneficiarios a cargo de la Unidad de Gestión Municipal (UGM). Dicho informe deberá servir de base para los TDR de la consultoría de la elaboración del expediente técnico saldo de obra, a fin de garantizar que el nuevo expediente contemple de manera integral las condiciones reales del proyecto.	Elaborar y contar con el informe técnico financiero aprobado por el MVCS, en el cual se haya establecido la cantidad actual de beneficiarios y con ello convocar el procedimiento de selección para la elaboración del expediente técnico saldo.	- Oficio de recepción del informe técnico financiero por parte del MVCS - Lista actualizada del empadronamiento realizado por la UGM. - TDR's elaborados de acuerdo a los lineamientos del MVCS.
2	Observaciones reiteradas por parte de la Autoridad Nacional de Agua en relación al expediente para la autorización de la ejecución del pozo tubular	Disponer que la unidad orgánica competente gestione la contratación de personal especializado en obras de saneamiento para la elaboración del Informe de estado situacional y se pueda determinar la ubicación definitiva del pozo tubular con lo cual se pueda asegurar la obtención de las autorizaciones correspondientes ante la Autoridad Nacional del Agua, a fin de garantizar la inclusión del componente en el expediente técnico de saldo de obra y evitar retrasos en la reactivación del proyecto.	Contar con los estudios correspondientes que se requiere para la autorización ante la ANA, y posteriormente contar con la aprobación respectiva antes del inicio de ejecución del saldo de obra.	-Expediente técnico de saldo de obra que cuente con los estudios correspondientes para la presentación al ANA. -Resolución de autorización de la ejecución del pozo tubular emitido por la ANA. - Publicación del proceso de selección convocado en el SEACE.
2	Riesgo de pérdida del financiamiento externo o recorte presupuestal	Disponer que las unidades orgánicas competentes gestionen de manera inmediata la obtención del financiamiento necesario ante el MVCS u otras instancias competentes para la convocatoria de la consultoría destinada a la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y su respectiva supervisión, asegurando la certificación presupuestal, a fin de superar las demoras en la contratación, viabilizar la reactivación del proyecto y prevenir mayores perjuicios al Estado.	Contar con el financiamiento requerido por parte del MVCS o del MEF para la contratación de la elaboración del expediente técnico saldo y convocar el procedimiento de selección correspondiente.	- Documentos que acrediten las gestiones de requerimiento de financiamiento realizados por la Entidad. - Actas de coordinación entre los funcionarios de la Entidad y de las otras instituciones. - Memorándums emitidos por la Entidad designando responsabilidades.
2	Resolución de contratos de ejecución y supervisión de obra.	Disponer la implementación de procedimientos internos y mecanismos de control que aseguren la revisión y aprobación oportuna de las valorizaciones, así como sus respectivos pagos, designando un equipo técnico, legal y administrativo con competencias suficientes para la gestión contractual, a fin de evitar retrasos, controversias y eventuales paralizaciones durante la ejecución del saldo de obra.	Contar con instrumentos de gestión interna y control, para la administración de contratos de proyectos financiados bajo Convenio, para que se asegure el cumplimiento normativo y contractual de los mismos.	- Resolución de designación de equipo a cargo de la elaboración de la Directiva interna. - Directiva interna que contemple los procedimientos y lineamientos en cuanto a los plazos y condiciones.

Fuente: Elaborado por la Comisión de Control Preventivo.

¹⁸ (1) Reactivación o (2) Mitigación de riesgos.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Calleria, 22 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000392-2025-CG/GRUC

Señor:

Henry Martin Mayo

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt

Av. Perú S/N Mz. 9 Lt. 6

Ucayali/Padre Abad/Alexander Von Humboldt

- Asunto** : Notificación del Informe de Control Preventivo n.° 12158-2025-CG/GRUC-SCP
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 004-2025-CG/VCST, "Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG/VCST, de 30 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas y establece la comunicación al Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ALEXANDER VON HUMBOLDT DEL DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", a fin de que se cumplan oportunamente los compromisos asumidos y se implementen las recomendaciones.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo, comunicamos el Informe de Control Preventivo n.° 12158-2025-CG/GRUC-SCP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, el "Plan de Acción para la atención de las recomendaciones", adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Augusto Morales Durand

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Ucayali
Contraloría General de la República

(CMD/jfh)

Nro. Emisión: 05774 (L466 - 2025) Elab:(U21255 - L466)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000076-2025-CG/GRUC

DOCUMENTO : OFICIO N° 000392-2025-CG/GRUC

EMISOR : CARLOS AUGUSTO MORALES DURAND - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : HENRY MARTIN MAYO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20393108488

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 58

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo, comunicamos el Informe de Control Preventivo n.° 12158-2025-CG/GRUC-SCP, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000392-2025-CG/GRUC
2. Informe de Control Preventivo n.° 12158-2025-CG/GRUC-SCP





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000392-2025-CG/GRUC

EMISOR : CARLOS AUGUSTO MORALES DURAND - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : HENRY MARTIN MAYO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo, comunicamos el Informe de Control Preventivo n.° 12158-2025-CG/GRUC-SCP, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20393108488**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2025-CG/GRUC
2. Oficio N° 000392-2025-CG/GRUC
3. Informe de Control Preventivo n.° 12158-2025-CG/GRUC-SCP

NOTIFICADOR : JHASMÍN MARGARITA FLORES HIDALGO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

